BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 15 de Octubre, 2004 **Número 120**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete* 17

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Edictos* 18

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo de "Comercio en general"* 19

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez y 5.ª de Hellín* 26

Ayuntamientos de: *Albacete, Alcaraz, Almansa, Fuensanta, Hellín, Lezuza, Minaya, Ontur, Peñascosa, Pozuelo, Salobre, Tobarra, Villarrobledo y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas* 31

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 1 de Albacete* 40

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía

administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución

602/04/001043/6; Miguel Soriano Saiz; Comandante Padilla, 9 Albacete; 26/08/2004; 25.1 Ley Org. 1/92 de 21 de febrero; 301,11 euros incautación droga.

Albacete a 4 de octubre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •25.847•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/002325/0; Francisco Sánchez López/Ctra. Segorbe Edificio Valencia, 25 Vall d'Uxo; 20/09/2004; Artículo 23-n Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•25.990•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

602/04/001973/7; José Carlos Blanco Martínez/Alamo, 1 Majadahonda (Madrid); 27/08/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002177/0; José Cortés Fernández/Juan Pacheco, 22-3º-6 Albacete; 31/08/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002213/0; César Emiliano Bosca Ruota; Plaza Frexeira, 2º C portal 12 Collado Villalba (Madrid); 22/09/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 6 de octubre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •26.082•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020402851116	P. ORTEGA	21646089	ALCOY	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013362	F. MATARREDONA	21667269	ALCOY	30.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402832729	RV GESTION Y TRAMITACION	B53010732	ALICANTE	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402833497	MASLIMP DOS MIL S.L.	B53344982	ALICANTE	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873239	AUTODRIVING CLUB S.L.	B53461752	ALICANTE	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883166	M. RUIZ	02817306	ALICANTE	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892179	M. BRAVO	02881177	ALICANTE	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815765	R. ABIA	05195415	ALICANTE	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402854889	M. KAYAL	07226544	ALICANTE	27.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829688	A. ALCANDA	07236455	ALICANTE	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838665	M. MONTE	09801111	ALICANTE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402840539	C. MENOYO	16126070	ALICANTE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402829240	J. PARRAGA	17063224	ALICANTE	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402868438	M. GARCIA	21347551	ALICANTE	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029200789444	M. LARROSA	21374097	ALICANTE	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402886180	A. MUÑOZ	21425819	ALICANTE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200792017	A. FRANCES	21438455	ALICANTE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200774878	J. SANCHEZ	21442211	ALICANTE	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402854117	F. LARA	21451252	ALICANTE	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402858603	J. GARCIA	21456951	ALICANTE	13.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892817	M. GUILLAMON	21471397	ALICANTE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881583	M. PEREZ	21481135	ALICANTE	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893998	J. VIDAL	21487479	ALICANTE	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890950	B. MOROTE	21487886	ALICANTE	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043566826	P. MARTINEZ	29074256	ALICANTE	03.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402824940	F. GALDEANO	30571799	ALICANTE	21.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888838	M. MARTIN	39015676	ALICANTE	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835305	A. JEREZ	46313865	ALICANTE	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043476217	G. SIMARRO	47055719	ALICANTE	18.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402856734	J. RUIZ	52766439	ALICANTE	29.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402855134	J. ALBERT	52775773	ALICANTE	16.05.2004	200,00		RD 13/92	048
029200779323	S. MAYOR	53231525	ALICANTE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402867574	J. VILAPLANA	00678607	PLAYA DE SAN JUAN	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200788026	J. VITORES	04565669	REBOLLEDO	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402838847	M. LOPEZ	07567940	ALTEA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200804802	R. SANTOS	01083841	ASPE	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816876	M. ALFONSO	74207043	ASPE	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402840515	TUREST S.L.	B03482296	BENIDORM	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402851797	DOS SEMANAS S.L.	B53213427	BENIDORM	07.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402816530	R. RESTREPO	X4736015Q	BENIDORM	04.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402792458	V. GARCIA	00364152	BENIDORM	07.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402766601	M. BERMUDEZ	05161376	BENIDORM	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402851402	M. PEREZ	07499097	BENIDORM	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854014	F. ALONSO	09286059	BENIDORM	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402787130	A. MIGUELEZ	09530554	BENIDORM	15.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402858949	M. VERDEJO	21415517	BENIDORM	01.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402820004	J. AMADOR	24389813	BENIDORM	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898340	A. CORREAS	25127545	BENIDORM	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799180	M. GALERA	25128317	BENIDORM	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886350	M. SANCHEZ	44377813	BENIDORM	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200790720	A. CESPEDES	48324662	BENIDORM	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402883221	I. HERMOSILLA	48325106	BENIDORM	11.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402868128	J. GARCIA	50923627	BENIDORM	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402874815	A. PRIETO	29019907	CALPE	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402854828	L. LOPEZ	02225530	CAMPELLO	27.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029402846098	A. MARTIN	21501822	CAMPELLO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402851748	A. LAMELA	51346228	CAMPELLO	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789389	ALCAZARCOLOR SL	B53246765	CREVILLENT	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402793980	HIPERCAR CREVI-LLENT S.L. UN.	B53548921	CREVILLENT	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859206	D. ZARRAUTE	33497420	CREVILLENT	06.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816438	MEDITERRANEO CONSTRUCCIONES	B53048955	DENIA	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868141	S. DE LA GUARDIA	22547521	DENIA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791867	OCE STAF S.L.	B03973948	ELCHE	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799684	HERBRO S SHOES SL	B53071353	ELCHE	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815492	CALZADOS ANJOMI S.L.	B53224606	ELCHE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402895016	CONSTRUCCIO. DEPORTIVAS	B53415428	ELCHE	10.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402890845	IBEPEL DOS MIL S.L. UNIPERS.	B53491726	ELCHE	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402787049	L. AYALA	X3106582H	ELCHE	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402857313	L. SAEZ	05064093	ELCHE	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793529	L. SAEZ	05064093	ELCHE	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897670	J. DELGADO	21950169	ELCHE	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791580	A. MORA	21971866	ELCHE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804676	J. GARZON	21984824	ELCHE	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043562936	C. TREMIÑO	21989468	ELCHE	09.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402881650	E. PALLARES	21996696	ELCHE	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832717	M. PASTOR	22002448	ELCHE	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402873288	P. AGUDO	33475003	ELCHE	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402831981	A. LOPEZ	33477859	ELCHE	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402847198	M. SERRANO	48367777	ELCHE	28.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865565	H. MACIA	48368387	ELCHE	28.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020043677284	J. OLIVA	48374998	ELCHE	26.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029200792042	M. MOYA	50971428	ELCHE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402890456	J. SENEN	52779219	ELCHE	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402832543	P. SAENZ	27277341	EL ALTET	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402884225	S. GUIRADO	21980286	PDA CARRUS	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893603	MATRELDA S.L.	B53062048	ELDA	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868116	M. HENAO	X2706398B	ELDA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865140	D. BORREGO	07797142	ELDA	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874992	J. PRATS	21965992	ELDA	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402831476	A. SANCHEZ	22110132	ELDA	04.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402893627	J. TOMAS	22118838	ELDA	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402787992	J. GUARDIOLA	22134129	ELDA	27.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402895715	J. GUILL	44763815	ELDA	15.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402806251	J. MUÑOZ ZAFRILLA	44765253	ELDA	08.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874955	V. ROVIRA	22564670	FINESTRAT	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402851487	R. MORA	48456364	FORMENTERA SEGURA	08.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888700	G. COMPANY	21667006	GORGA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402845203	G. RINNE	X2834804P	LA NUCIA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402864378	C. HERNANDEZ	51905275	LA NUCIA	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402899757	M. MANZANEDA	73985053	LA NUCIA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895193	J. MORENO	05145084	MUTXAMEL	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791128	E. CHELCIOIU	X3757387S	ORIHUELA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402873800	F. MATEO	21988729	ORIHUELA	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895879	M. SAEZ	29002712	ORIHUELA	16.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020402894656	C. LOPEZ	45565226	ORIHUELA	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780092	S. PEREZ	50860864	ORIHUELA COSTA	09.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838938	J. LUCAS	44756564	PETRER	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795710	J. DACAL	14704421	PILAR HORADADA	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402848695	M. GARRIDO	45560545	PILAR HORADADA	04.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200816060	J. AMOROS	21432221	PINOSO	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200815376	J. MARTINEZ	22139482	PINOSO	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402839300	D. RICO	44753966	PINOSO	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
029402778500	G. GUMBAO	48461506	RAFAL	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402856217	J. PACHECO	45569820	REDOVAN	02.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891047	INTEGRACIO DE PRODUCTES Y	F53523916	SAN VICENTE RASP.	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838513	P. ARACIL	48353205	SAN VICENTE RASP.	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200790549	I. RUBIO	52764256	SAN VICENTE RASP.	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402832742	M. MIRA	79101054	SAN VICENTE RASP.	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
029402810160	J. CORTES	01055195	SANT JOAN D ALAC.	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402832110	J. RIERA	21455738	SANT JOAN D ALAC.	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010798	M. DIAZ	33491020	SANTA POLA	26.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883476	J. LABRADOR	51971557	SANTA POLA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851700	F. MUÑOZ	05849632	TORREVIEJA	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789985	A. SANCHEZ	15355141	TORREVIEJA	10.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200804784	V. PEREZ	73997514	TORREVIEJA	28.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020200791133	J. MULA	74149406	TORREVIEJA	11.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020402829457	S. GUIRADO	21392833	VILLAJOYOSA	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402868311	SOLER GARCIA S.A.	A03070216	VILLENA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894103	FERRETERIA CANDEL S.A.	A02014223	ALBACETE	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043496332	ATICO A S.A.	A02107043	ALBACETE	07.06.2004	700,00		L. 30/1995	002.1
020402839529	DISTRIBUCION POLIVALENTE S.	A30123897	ALBACETE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402845069	APLYSEAL S.L.	B02146207	ALBACETE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402869649	APLYSEAL S.L.	B02146207	ALBACETE	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402785430	CAMPO XXI S.L.	B02154433	ALBACETE	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864093	ENRIQUE CUAR-TERO MARTINEZ	B02158392	ALBACETE	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043608870	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC.	B02174571	ALBACETE	20.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020402833588	PANADERIA DE LA MANCHA S.L.	B02201259	ALBACETE	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799880	FRUTAS GONZA-LEZ ALBACETE S.	B02206563	ALBACETE	25.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029043601226	ELECTROMONTAJES ALBAGOMEZ	B02259331	ALBACETE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402893860	SERVIHORECA S.L.	B02267318	ALBACETE	17.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029043538644	SERVICIOS INTE-GRALES DE AT.	B02267367	ALBACETE	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402892568	DYNAMICS TERMS, S.L.	B02299170	ALBACETE	13.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402856680	CARDIOVALDE-SUSO S.L.	B02301950	ALBACETE	26.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402859498	OBRAS Y SERVI-CIOS FERROV.	B02307338	ALBACETE	08.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043577368	PROYCONGERVA SL	B02316966	ALBACETE	19.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043577344	PROYCONGERVA SL	B02316966	ALBACETE	19.05.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402882850	DISPON S.L.U.	B02369189	ALBACETE	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043675317	ALBACOR SEGU-ROS COMUNIDAD	E02131993	ALBACETE	05.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402893329	PUERTAS ARPICASA S.C.L.	F02212900	ALBACETE	16.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043496885	F. MANTILLA	X2175287Q	ALBACETE	04.06.2004	150,00		RD 2.822/98	021.1
020042820723	J. RAMIREZ	X2624458C	ALBACETE	08.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043501595	H. OSORIO	X2659090Z	ALBACETE	18.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043475584	H. MARTINEZ	X3868622E	ALBACETE	13.05.2004	90,00		RD 13/92	151.2
020043291590	J. CASTELLANOS	X4338687J	ALBACETE	17.04.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402816098	M. LOPEZ	00191199	ALBACETE	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798874	S. GARVI	04868768	ALBACETE	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012140	S. GARVI	04868768	ALBACETE	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402769766	J. CASTILLEJOS	05030083	ALBACETE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043682164	E. GARCIA	05067165	ALBACETE	02.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043463387	M. CABALLERO	05096052	ALBACETE	18.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402833515	P. LUCAS	05100850	ALBACETE	28.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402815665	J. SANCHEZ	05107977	ALBACETE	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043608810	M. RAMIREZ	05111152	ALBACETE	20.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020402894346	F. MAESO	05115253	ALBACETE	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402818212	P. RODRIGUEZ	05126976	ALBACETE	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402787610	P. GARCIA	05141226	ALBACETE	16.07.2004	200,00		RD 13/92	052
020043474622	M. GONZALEZ	05151985	ALBACETE	29.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402887410	J. FERNANDEZ	05152554	ALBACETE	18.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020043476989	F. TEBAR	05155005	ALBACETE	16.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043477027	F. TEBAR	05155005	ALBACETE	16.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	002.1
020402872960	A. GOMEZ	05155248	ALBACETE	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815896	F. CUESTA	05157539	ALBACETE	30.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043494499	T. GARRIDO	05157642	ALBACETE	06.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402874463	B. GONZALEZ	05161090	ALBACETE	04.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043494888	E. JAREÑO	05164940	ALBACETE	12.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402829251	B. RAMIREZ	05167470	ALBACETE	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043496897	F. ALFARO	05193762	ALBACETE	28.07.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020042657009	M. MARTINEZ	05197500	ALBACETE	08.06.2004	150,00		RD 2.822/98	021.1
020402874487	M. GONZALEZ	05198358	ALBACETE	04.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020043499989	A. GARCIA	05199088	ALBACETE	09.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402839554	A. SEGURA	05658910	ALBACETE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402836681	M. MARTINEZ	07537805	ALBACETE	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894474	M. MARTINEZ	07537805	ALBACETE	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402822628	M. QUINTANILLA	07543519	ALBACETE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043697532	C. TEBAR	07544246	ALBACETE	18.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043332736	M. ESTEVEZ	07545781	ALBACETE	07.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
029402769821	M. GARCIA	07551802	ALBACETE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402874426	M. FERNANDEZ	07552500	ALBACETE	04.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402829263	M. ROLDAN	07552758	ALBACETE	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043681974	M. LUCAS	07553499	ALBACETE	05.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043681986	M. LUCAS	07553499	ALBACETE	05.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043476370	V. RODRIGUEZ	07554179	ALBACETE	23.06.2004	90,00		RD 13/92	151.2
020043608845	J. JIMENEZ	07558231	ALBACETE	20.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020043662268	F. SANCHEZ	07561885	ALBACETE	14.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
020402837340	A. JIMENEZ	07563447	ALBACETE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854440	F. SANCHEZ	07564891	ALBACETE	23.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815951	J. PALACIOS	19086358	ALBACETE	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810965	A. MORCILLO	22210328	ALBACETE	27.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402822943	J. CUEVAS	22906663	ALBACETE	22.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402790073	S. CARDENOSO	39712260	ALBACETE	25.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402810837	E. MARTINEZ	44375227	ALBACETE	13.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839130	J. PEIRADO	44375831	ALBACETE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043292039	J. GALLEGO	44376326	ALBACETE	10.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
029200815522	P. GONZALEZ	44376925	ALBACETE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402851440	J. MARTINEZ	44378152	ALBACETE	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029402841969	A. RUIZ	44378499	ALBACETE	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403018566	M. MAÑAS	44380014	ALBACETE	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864330	A. GARCIA	44380509	ALBACETE	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029043611165	M. GARCIA	44382396	ALBACETE	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402883063	J. ESCUDERO	44383329	ALBACETE	10.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402815367	C. GONZALEZ	44383619	ALBACETE	30.05.2004	200,00		RD 13/92	050
020043682218	E. MARQUEÑO	44385719	ALBACETE	19.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402831907	M. RUDILLA	44386579	ALBACETE	08.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402857544	M. JIMENEZ	44389058	ALBACETE	31.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810930	R. FAJARDO	44390963	ALBACETE	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402899710	R. LEAL	44393747	ALBACETE	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043496526	J. PEREZ	44394374	ALBACETE	08.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402858160	A. GOMEZ	44394733	ALBACETE	05.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020042656984	A. CEBRIAN	44397739	ALBACETE	03.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020042656996	A. CEBRIAN	44397739	ALBACETE	03.06.2004	150,00		RD 2.822/98	012
020042656972	A. CEBRIAN	44397739	ALBACETE	03.06.2004	150,00		RD 2.822/98	025.1
020043680155	D. CASADO	47051897	ALBACETE	20.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402883440	F. BARBERO	47055521	ALBACETE	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043459050	L. FERNANDEZ	47059566	ALBACETE	13.05.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029200790550	A. FERNANDEZ	47060507	ALBACETE	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043334770	A. LOPEZ	47060695	ALBACETE	27.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043494475	A. GARCIA	47064689	ALBACETE	31.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043494487	A. GARCIA	47064689	ALBACETE	31.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020041866235	B. GIRON	47065827	ALBACETE	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
020043463314	I. CASTEDO	47065865	ALBACETE	26.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402785673	J. NAVARRO	47069546	ALBACETE	17.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402823339	J. MARTINEZ	47074220	ALBACETE	31.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043496071	M. GARRIDO	47077700	ALBACETE	05.06.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402827590	S. BERMUDEZ	47078676	ALBACETE	30.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020042820711	J. CANO	47080745	ALBACETE	27.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043494529	A. MARTINEZ	47082787	ALBACETE	06.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043681767	N. SANCHEZ	47084801	ALBACETE	31.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043505217	E. NAVARRO	47088621	ALBACETE	13.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043497166	R. GARCIA	47089436	ALBACETE	09.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043499977	R. GARCIA	47089436	ALBACETE	09.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043333212	J. MATEU	47098266	ALBACETE	12.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402781163	N. GARCIA	50293356	ALBACETE	14.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402845013	R. IBAÑEZ	73538508	ALBACETE	22.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020043680258	O. CUERDA	74518438	ALBACETE	27.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020402811568	A. GARCIA	05198949	AGUAS NUEVAS	31.07.2004	200,00		RD 13/92	052
020402869741	NICOLAS LOPEZ JIMENEZ, S.L.	B02170728	ALMANSA	12.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402785405	J. LACARCEL	44389326	ALMANSA	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043565925	J. RODENAS	73567485	ALMANSA	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402816384	J. GARCIA	74500479	ALMANSA	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043661720	J. GARCIA	05108031	BALAZOTE	23.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020402837168	C. VALENCIA	X3453133M	HELLIN	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043576686	A. SALIDO	05098951	HELLIN	15.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020402830782	F. OLIVA	05157510	HELLIN	15.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052
020402839888	J. NARRO	05159648	HELLIN	09.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020402895806	J. JIMENEZ	05168259	HELLIN	16.08.2004	520,00	1	RD 13/92	050
020043575451	J. CORBACHO	19989899	HELLIN	22.05.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
020402815616	J. CASTELLO	52755295	HELLIN	06.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402839724	R. DE LA CRUZ	53141579	HELLIN	09.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402862151	O. NAVARRO	53147695	HELLIN	15.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043469821	F. SERRANO	53147701	HELLIN	03.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020402822232	J. COMUÑAS	52750816	AGRA	13.05.2004	450,00	2	RD 13/92	052
020043577058	F. SANCHEZ	52750877	CAÑADA DE AGRA	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402883105	V. RODRIGUEZ DE VERA	05138448	HOYA GONZALO	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020043468130	A. CIFO	44381648	LA GINETA	30.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402780067	J. MARTINEZ	70516914	LA RODA	07.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895703	D. IURA	X4134061H	MINAYA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402874335	V. DIAZ	47055224	MINAYA	04.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043460556	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA MANCHA	06.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402837193	A. LOPEZ	05114799	TOBARRA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402781394	M. PEREZ	07556904	VALDEGANGA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043607403	W. GONZALEZ	X4081217M	VILLARROBLEDO	08.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402639048	J. CLEMENTE	74511559	VILLARROBLEDO	08.08.2003	450,00	2	RD 13/92	052
020043482280	F. CASTILLO	74514040	VILLARROBLEDO	28.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020402839750	M. PEREZ	03068046	ALMERIA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884675	M. MARTINEZ	27536118	ALMERIA	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402860774	E. SOLA	34842570	ALMERIA	30.06.2004	200,00		RD 13/92	052
029200815339	A. PEREZ	45547491	ALMERIA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402882794	J. GARCIA	34842142	FINES	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200788518	A. DE CLASCA	46204625	MOJACAR	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402832640	D. GONZALEZ	06581721	AVILA	16.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883117	A. MARTINEZ	36917480	BADALONA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402873720	M. RUIZ	38711573	BADALONA	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402861997	J. CUADROS	26415025	BARCELONA	14.07.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402828945	J. NUÑEZ	43504473	BARCELONA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804990	S. ZBINEK	45177789	BARCELONA	29.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402829081	F. TERRONES	46052318	BARCELONA	01.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402883415	D. KANE	47710009	BARCELONA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402855638	C. MARNE	09620275	CORNELLA DE LLOB.	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402883210	E. GONZALEZ	46597662	EL PRAT LLOBREGAT	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200866364	D. PEREZ	38548799	L HOSPITALET LLOB.	19.08.2003	380,00	1	RD 13/92	050
020043571226	E. ADAMI	X4839878B	MANRESA	01.03.2004	900,00		RD 772/97	001.2
020043660958	V. MARTORELL	39121426	TERRASSA	13.05.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043609771	J. MARTOS	77080022	TORELLO	27.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402891370	F. LOPEZ	05141674	VILADECAVALLS	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809860	P. GONZALEZ	45661511	BASAURI	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874669	CARPINTERIA METALICA LA B.	B48236046	BEDIA	04.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402829846	J. TELLECHEA	14778944	BERMEO	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891114	SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.	A11001450	BILBAO	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791621	S. ARRANZ	14266476	BILBAO	16.08.3,,:4	300,00		RDL 339/90	072.3
020402880815	M. VEGAS	30565601	SODUPE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837429	F. AMADOR	45421124	ARANDA DE DUERO	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890330	C. MARTIN	71245882	ARANDA DE DUERO	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838811	HORMIGONES VILLAFRIA, S.A.	A09013079	BURGOS	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832626	M. ARMIJO	02869021	BURGOS	16.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029402775675	A. CAMARERO	13147503	BURGOS	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402788169	R. GIMENEZ	71263652	BURGOS	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886532	J. PINEDO	09334507	MIRANDA DE EBRO	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780717	M. ARREBA	13110020	VILLAGON. PEDERNA	30.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893299	A. RODRIGUEZ	10553874	A CORUÑA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795990	J. HERNANDEZ	20257619	A CORUÑA	04.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851220	M. DI FELICE	46913723	A CORUÑA	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793827	I. CAAMAÑO	46897094	CULLEREDO	16.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864743	J. ACOSTA	52338017	SANLUCAR BARRAM.	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815392	AUTOCLIMA SALAMANCA S.L.	B10211274	CACERES	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867800	E. HERRERA	44353877	CORDOBA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043609280	SANCHEZ ROMAN S.A.	A13029830	ALCAZAR SAN JUAN	27.05.2004	150,00		RD 2.822/98	012
020402817108	PINTURAS EN GENERAL AGUILA	B13202684	ALCAZAR SAN JUAN	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838999	M. RAYO	70640517	ALMADEN	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850872	M. CAMPOS	70646271	ALMADEN	13.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865620	S. GOMEZ	27432638	ALMURADIEL	01.07.2004	380,00	2	RD 13/92	052
029043603417	A. SANCHEZ	05610848	ARENAS SAN JUAN	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402863519	AYRECO S.L.	B13038278	CIUDAD REAL	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817261	L. HUERTAS	05611251	CIUDAD REAL	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402831970	F. MARTINEZ	05615301	CIUDAD REAL	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811246	E. DIAZ	05637203	CIUDAD REAL	30.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402861730	A. RUIZ DE CASTAÑEDA	05652456	CIUDAD REAL	10.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816402	P. MERINO	05675926	CIUDAD REAL	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043609278	F. CALDERON	10812256	AN. LA POBLACHUE	25.05.2004	90,00		RD 13/92	151.2
029043603429	A. BLANCO	05596729	PUERTOLLANO	13.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402815120	P. GOMEZ	05908631	PUERTOLLANO	20.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402786823	J. ORTIZ	70577905	TOMELLOSO	14.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043475274	S. GUISADO	20244027	ALMAZORA	03.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402872831	GESPRODE S.L.	B12303384	CASTELLON PLANA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043474993	D. LUPU	X3051100N	CASTELLON PLANA	17.07.2004	450,00		RD 2.822/98	010.1
029402773198	M. NIETO	74162906	OROPESA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402898972	COLOURS INFORMATICA S.L.	B16171373	CUENCA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791405	R. SEVILLA	04600919	CUENCA	22.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043484688	V. ARENAS	04574642	LAS PEDROÑERAS	13.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402897529	C. ZORNOZA	04577633	PAJARONCILLO	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402829731	F. ONATE	04536046	QUINTANAR DEL REY	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402818017	A. PRIETO	44379757	QUINTANAR DEL REY	19.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402810801	L. MORATALLA	04570068	VARA DE REY	12.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402841834	C. CHACON	52401114	ANTIGUA	20.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851165	L. MEDIERO	02528039	LA OLIVA	03.07.2004	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402883142	T. TORIBIO	78454343	TINAJO	11.08.2004	200,00		RD 13/92	052
029200774398	M. CASAS	44273537	FIGUERES	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402862217	L. NAVARRETE	29078271	GRANADA	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837223	J. PEREZ	34866230	GRANADA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874050	M. DIAZ	24882134	HUETOR TAJAR	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402827321	M. EDENIAQUI	X3208942M	BAEZA	29.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052
020402867860	M. GOMEZ PASTRANA	26031064	JAEN	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832766	A. GAVILAN	30786501	JAEN	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809537	R. SERRANO	77342258	JAEN	21.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402804886	I. LATORRE	26489036	JODAR	20.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891357	A. AREVALO	26237291	LINARES	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043475298	D. MALLARIN	75070914	LINARES	10.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029200774180	M. ROPERO	25902224	MARTOS	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402868013	R. MARTINEZ	75105342	VILLACARRILLO	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043660946	E. SEHLI	X2823114W	VILLANUEVA ARZOB.	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402833450	R. ROMERO	26388487	VILLANUEVA ARZOB.	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867641	F. OMOROGBE	X2746015E	LLEIDA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806469	L. ALVAREZ	10025946	VILLAVERDE ABAD	31.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402787402	L. BLANCO	09654364	LEON	21.06.2004	200,00		RD 13/92	052
020402798953	M. RUIZ	09756296	TROBAJO CAMINO	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897359	F. LOPEZ DEL	16566223	CALAHORRA	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402793890	J. CALVO	00693865	LOGROÑO	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788170	M. MIGUELEZ	16274525	LOGROÑO	24.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402837466	P. ALCALDE	16514923	LOGROÑO	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791648	J. DE SANTIAGO	51170895	LOGROÑO	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890936	C. MENDEZ	00258960	ALCALA HENARES	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880475	M. DIAZ	05403825	ALCALA HENARES	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832031	M. MUÑOZ	08979470	ALCALA HENARES	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402872818	M. HERNANDEZ	08994544	ALCALA HENARES	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402792628	L. CRUZ	08998341	ALCALA HENARES	29.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868920	J. BARRERO	09004097	ALCALA HENARES	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402855626	P. MENDEZ	09019773	ALCALA HENARES	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402836760	A. GARCIA	09032384	ALCALA HENARES	07.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402859905	M. BERMUDEZ	51871661	ALCALA HENARES	17.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402833321	SANPOR DISTRI-BUCIONES ALIM.	B81025793	ALCOBENDAS	18.07.2004	200,00		RD 13/92	048
029200789950	J. SERRANO	00083404	ALCOBENDAS	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402781552	M. APARICIO	01909094	ALCOBENDAS	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780950	R. ROJAS	X1422644W	ALCORCON	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859383	E. GOMEZ	08029816	ALCORCON	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810989	F. GONZALEZ	08030095	ALCORCON	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864020	J. PALACIOS	50272805	ALCORCON	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200804937	J. CABEZAS	01472554	ALGETE	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402786562	P. BARRIO	51339379	ALGETE	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200787678	J. FERNANDEZ	52119091	ALGETE	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402838069	D. FERNANDEZ	50470934	ARANJUEZ	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816797	A. JIMENEZ	50479194	ARANJUEZ	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868621	TAPICERIAS DE MINGO S.L.	B81959611	ARGANDA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402781450	S. DURAN	50316355	BOADILLA MONTE	18.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402860567	M. EL HADDADI	X2133317K	COLLADO VILLALBA	15.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402788145	F. EL FARISSI	X1311729Q	COLMENAREJO	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850185	GRUAS Y TRANS-PORTES JOMAR	B82160490	COSLADA	16.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402781060	L. FLORICICA	X3179754G	COSLADA	14.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893391	R. VLASCEANU	X4273232Q	COSLADA	16.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402850732	J. LAINEZ	46832766	COSLADA	10.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402792732	M. MUÑOZ	46878036	COSLADA	02.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889983	M. ALBARRACIN	X4291286S	FUENLABRADA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873574	R. VALIENTE	07996927	FUENLABRADA	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868736	A. GONZALEZ	46923174	FUENLABRADA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873008	J. CAÑAS	49013807	FUENLABRADA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200780386	R. CHECA	50166688	FUENLABRADA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402837004	J. FUENTES	50960754	FUENLABRADA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791116	J. ARROYO	50973489	FUENLABRADA	09.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402786239	J. RINCON	52095165	FUENLABRADA	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869091	P. MIGUEL	52950576	FUENLABRADA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865863	R. LOPEZ	70572933	FUENLABRADA	01.07.2004	200,00		RD 13/92	052
020402873914	J. JIMENEZ	00623776	GALAPAGAR	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809951	C. MADRUGA	06563461	LA NAVATA	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402869340	J. HOYOS	X4020585R	GETAFE	11.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402832006	F. BERMEJO	00247040	GETAFE	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829925	R. LOPEZ	01830813	GETAFE	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793591	J. VARGAS	04079631	GETAFE	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880530	J. GARCIA	52185455	GETAFE	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817005	A. SANCHEZ	01230711	LAS ROZAS MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859530	I. MARLASCA	14304623	LAS ROZAS MADRID	08.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791144	A. IGUAZ	50097233	LAS ROZAS MADRID	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402860993	J. HILLEGAS	53659322	LAS ROZAS MADRID	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402872557	F. MEDINA	23764216	LAS MATAS	13.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837818	A. FERNANDEZ	02234525	LEGANES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864135	J. VALENCIA	50144154	LEGANES	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839580	A. FERNANDEZ	50201249	LEGANES	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402858585	V. MENDEZ	52096438	LEGANES	13.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402836577	A. GARCIA	52371776	LEGANES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885539	A. GARCIA	70046311	LEGANES	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829949	EL ROBLECILLO S.A.	A02017960	MADRID	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402847411	DRAFT PROMOCION DE MERCADO	A78088424	MADRID	01.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850197	INFORMATIZACION DE EMPRESA	A78097797	MADRID	16.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402856151	TREBALL I REALIT-ZACIONS SU	B25026709	MADRID	01.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891382	ESTUDIOS CRUZ, S.L.	B28297703	MADRID	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891138	MASSELI, S.L.	B79199519	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851761	SAINZ Y ASOCIADOS, S.L.	B79829388	MADRID	04.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864718	ERMESTEL, S.L.	B80269327	MADRID	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402874712	SUMINISTROS VIZOSO, S.L.	B80538739	MADRID	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815480	EUROKUMA, S.L.	B80552680	MADRID	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402883610	DECORACIONES LUMAR, S.L	B80578081	MADRID	13.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402872790	TECNOLOGIAS APLICADAS DE S.	B80955461	MADRID	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815859	VIRTUAL Y PUBLICIDAD S.L.	B81191389	MADRID	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817455	DIERDRE SERVICIO, S.L.	B81331340	MADRID	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891333	FLY CAR MODEL S.L.	B81410672	MADRID	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402788303	CREACIONES BENCAR S.L.	B81649071	MADRID	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402865371	AEROTREN SERVI-CIOS AEREOSS	B81882375	MADRID	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200788889	GAYPAN CONSUL-TORES ASOCIAD.	B82091448	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200792066	VERETI CAR S.L.	B82099862	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402869560	NUEVA SERTEL S.L.	B82131855	MADRID	12.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863465	GODAN OBRAS E INSTRALACION	B82424698	MADRID	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868918	LEISURE HERRERO, S.A.	B82450016	MADRID	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832808	FERRERO MARTI-NEZ ARQUITECT.	B82506007	MADRID	29.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815586	AFYSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	B82607797	MADRID	06.06.2004	200,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402836905	TRINIDAD CAPITAL, S.L.	B82675331	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793360	BASMON GROUP CONSOLIDATE S.	B82760455	MADRID	10.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402805192	MOVING MOBILITY S.L.	B83317016	MADRID	29.05.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402851104	ACTIVOS SANZ S.L.	B83499129	MADRID	01.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791505	ORIENTE STAY S.L.	B83709865	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402766650	GUS MACHADO S.L.	B83741462	MADRID	30.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402795812	MATERIALES Y SERV. DOS MIL	B84007277	MADRID	28.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891217	X. WANG	X1373928T	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864299	C. FESTA	X1607187Q	MADRID	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020200804528	R. IZAWA	X2109324V	MADRID	09.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850069	J. ALVAREZ	X2867185M	MADRID	03.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402795629	J. MORERA	X3384321D	MADRID	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854592	C. MUZO	X4149857J	MADRID	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864974	H. LAARAJ	X4185422C	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837089	F. MONTERO	00148290	MADRID	07.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402819737	J. GOMEZ HIDALGO	00351724	MADRID	17.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851300	A. PASTOR	00390511	MADRID	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803854	J. AMOR	00407653	MADRID	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402815781	F. MUÑOZ	00419034	MADRID	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839153	C. SEGARRA	00534953	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810916	M. LISO	00831133	MADRID	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402851785	A. BASCONES	01072688	MADRID	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837120	M. ZURITA	01092411	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402782258	J. LOSA	01147007	MADRID	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809641	P. GONZALEZ	01172704	MADRID	25.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863118	F. CARRO	01383603	MADRID	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874797	M. SANZ	01384392	MADRID	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789651	F. HERRANZ	01491386	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200774131	J. JIMENEZ	01499249	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402855511	E. LAENCINA	01503001	MADRID	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838781	C. SANCHEZ	01774287	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815194	J. SANDOVAL	01806075	MADRID	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402835251	F. NAVAS	01831855	MADRID	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880608	J. SANCHEZ	01833110	MADRID	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402847662	F. ROCA	02184833	MADRID	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200789640	F. MARTIN	02216559	MADRID	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402883403	E. LORDEN	02232139	MADRID	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402819580	A. GARCIA	02250148	MADRID	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029043596498	L. SANCHEZ	02258473	MADRID	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402869674	L. ALONSO	02513566	MADRID	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863660	J. PIZARROSO	02522706	MADRID	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815182	C. DE MIGUEL	02525223	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402795897	L. FIDALGO	02605895	MADRID	29.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043564489	M. BARQUIN	02643924	MADRID	25.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
020402815537	J. CID	02647261	MADRID	06.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402873598	M. ZAMORA	02652618	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795368	A. BLITZ	02656586	MADRID	21.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402809549	A. BLITZ	02656586	MADRID	21.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793219	J. BURGUEÑO	03429876	MADRID	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402856618	M. GARCIA	03833547	MADRID	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863714	R. OLMEDO	04174177	MADRID	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806706	C. DEL REAL	05205431	MADRID	07.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402882800	V. PRADA	05229779	MADRID	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402781400	A. VIANI	05256112	MADRID	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780870	G. OLMEDA	05271016	MADRID	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838045	M. FLORES	05357300	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402848981	M. BAZ	05396073	MADRID	08.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851372	B. MUÑOZ	05423916	MADRID	07.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402832298	T. AMADOR	05430066	MADRID	17.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402795022	J. HURTADO	05652329	MADRID	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402868050	M. FRAILE	06171898	MADRID	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786549	C. FUENTE	06570396	MADRID	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837557	B. ESPINOSA	07230219	MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835548	F. PACHECO	07235202	MADRID	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402890742	R. RODRIGUEZ	07250262	MADRID	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816967	M. VELA	11793562	MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867940	J. GONZALEZ	11818281	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832020	C. SANZ	11819298	MADRID	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817080	I. LOPEZ	11845790	MADRID	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402859371	A. CASTAÑEDA	12135468	MADRID	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883543	J. MARTINEZ	14946532	MADRID	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832171	C. VILLAR	15338492	MADRID	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849766	J. MANZANARES	20250915	MADRID	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402815562	M. CANO	23206607	MADRID	06.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402861298	M. DELGADO	26177088	MADRID	05.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402774626	M. RUBIALES	26474844	MADRID	21.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402842437	A. MARTINEZ	27444028	MADRID	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
029200803726	M. MARTINEZ	33528429	MADRID	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402891321	A. MONEO	33533612	MADRID	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402865383	J. GARCIA	36025014	MADRID	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048
029402779553	J MARTINEZ	37314897	MADRID	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402873458	A. ESPINOSA	39645062	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793955	C. AVILA	45075708	MADRID	18.07.2004	200,00		RD 13/92	048
029200804949	J. MORENO	46866579	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402868372	D. FERNANDEZ	47030142	MADRID	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859565	J. PALAO	50012270	MADRID	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815513	C. OTERO	50014454	MADRID	30.05.2004	140,00		RD 13/92	050
020402781539	J. RAMOS	50082598	MADRID	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200792340	A. MARTIN	50089804	MADRID	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402792896	D. CARRASCO	50111816	MADRID	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863076	J. PIQUERAS	50166718	MADRID	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832043	E. GONZALEZ	50299055	MADRID	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838318	A. BARCO	50306313	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891394	R. GONZALEZ	50325351	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780900	J. SANSERONI	50416990	MADRID	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849547	M. RODRIGUEZ	50426771	MADRID	14.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402853721	A. MARTINEZ	50446456	MADRID	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402836670	O. GONZALEZ	50454979	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868323	J. DOMINGO	50532170	MADRID	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873641	J. VICARIO	50678548	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868037	E. SOGUERO	50685916	MADRID	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402872995	I. RODRIGUEZ	50733915	MADRID	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838574	Y. ZHANG	50755995	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873264	A. EGEA	50799333	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200804500	M. CERROLAZA	50809392	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402827291	J. LEAL	50818857	MADRID	24.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029200805000	C. BENAVENTE	50820264	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402855985	M. CUBILLO	50822040	MADRID	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839487	R. CEREZO	50834109	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849006	B. LOPEZ	50838206	MADRID	08.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402892118	F. REINLEIN	50842382	MADRID	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837533	C. NIETO	50843330	MADRID	06.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029200815303	J. VILA	50844551	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402873446	J. MARTIN	50853019	MADRID	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891072	S. LEON	50929113	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865000	F. DORADO	50964131	MADRID	07.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402862734	J. GONZALEZ	50977081	MADRID	10.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402785600	C. SAAVEDRA	51042099	MADRID	15.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402848257	M. PAREDES	51055689	MADRID	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402862461	S. GIACHERO	51076485	MADRID	20.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402838987	A. CHUAN	51305460	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402856461	M. VITORIA	51334900	MADRID	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402833333	M. DE SANTIAGO	51351638	MADRID	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780353	N. ESTEBAN	51400735	MADRID	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
029200782346	F. LUENGO	51422882	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402793608	R. MORATO	51455344	MADRID	12.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859760	G. GOMEZ	51601166	MADRID	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815847	F. PEDREJAS	51616252	MADRID	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854622	P. ZUJEROS	51626869	MADRID	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789020	P. PUERTO	51837020	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402894980	L. GOMEZ	51839545	MADRID	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863040	G. JURADO	51841049	MADRID	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402861201	J. MARTINEZ	51845373	MADRID	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402865413	D. CARBONELL	51868059	MADRID	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402861523	J. MAYORGA	51871680	MADRID	03.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882988	F. MANSILLA	51890596	MADRID	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402862230	S. MEJIAS	51900943	MADRID	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402852881	J. MARTINEZ	51926821	MADRID	03.06.2004	140,00		RD 13/92	052
020402874931	O. GALLEGO	52875324	MADRID	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832249	R. SABATER	52880149	MADRID	17.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043422920	G. CARVAJAL	01391673	ARAVACA	28.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
020402848968	R. BEJAR	52369848	ARAVACA	08.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200790860	ROTTWEILER STYLE, S.L.	B82091810	MAJADAHONDA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402795824	STUDIOS MEDOS DOS, S.L.	B82889056	MAJADAHONDA	28.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402805180	C. MENDIZABAL	02544832	MAJADAHONDA	29.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402849018	A. PEREZ	14305887	MAJADAHONDA	08.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402809082	A. BERMEJO	51439742	MAJADAHONDA	27.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854695	H. DE LA CRUZ	53657959	MAJADAHONDA	27.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795393	ABECE RENTING, S.L.	B83202994	MANZAN. EL REAL	21.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859978	I. TRAGACETE	50289071	MEJORADA CAMPO	20.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402835263	A. HUERTAS	02212852	MOSTOLES	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893792	I. RODRIGUEZ	05347864	MOSTOLES	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832602	T. ALONSO	07528640	MOSTOLES	16.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864871	D. ALCALDE	07532988	MOSTOLES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200788520	P. GOMEZ	07536668	MOSTOLES	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402788080	M. TOLEDANO	08934785	MOSTOLES	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789365	M. ARENILLA	08935065	MOSTOLES	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402859735	D. HORRILLO	20257613	MOSTOLES	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402833278	R. GARCIA	20264733	MOSTOLES	16.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402782246	S. SOTO	46887527	MOSTOLES	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869900	A. HERRAIZ	46889955	MOSTOLES	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892982	I. ALVAREZ	47487056	MOSTOLES	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863015	G. PEREZ	47491972	MOSTOLES	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868542	A. PANGILINAN	47533838	MOSTOLES	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839050	D. PRIETO	50851575	MOSTOLES	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863520	M. VERDU	51329589	MOSTOLES	24.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864949	M. MORENO	51333171	MOSTOLES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839244	J. DEL POZO	51363978	MOSTOLES	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874130	J. GARCIA	51830665	MOSTOLES	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837260	ESTRUCTURAS AFINJO S.L.	B82232182	PARLA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402819610	J. GUTIERREZ	01107502	PARLA	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816219	L. PULIDO	07210502	PARLA	04.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402795058	A. DEL POZO	52100951	PARLA	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891680	MINES S.L.	B80222896	POZUELO ALARCON	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791165	L. DIAZ	03609837	POZUELO ALARCON	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402787359	A. ALVAREZ	07489451	POZUELO ALARCON	15.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817315	F. GALLEGO	52991414	POZUELO ALARCON	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883336	G. FERNANDEZ	70322486	SAN MARTIN VEGA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873240	DISMAR INFOR-MATICA PROFES.	B82899089	TORREJON ARDOZ	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850288	C. PAGE	02617008	TORREJON ARDOZ	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837612	G. OLMOS	05414209	TORREJON ARDOZ	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793621	T. DELGADO	07523796	TORREJON ARDOZ	12.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402842310	J. ESCAMILLA	30498141	TORREJON ARDOZ	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868270	F. SUEIRO	33197868	TORREJON ARDOZ	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402861559	M. JULIAN	52113546	TORREJON ARDOZ	10.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402855389	A. MOYANO	52114243	TORREJON ARDOZ	06.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402829123	D. BLANCO	52116918	TORREJON ARDOZ	01.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402830563	L. NILSSON	X1934563X	TORREJON CALZADA	14.06.2004	200,00		RD 13/92	048
029200773679	M. CUEVAS	50286166	TORREJON CALZADA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402836863	F. HERNANZ	50147733	TORRELAGUNA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402809884	S. OROZCO	53394247	TORRELODONES	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839270	V. PASTOR	02801379	TORRES ALAMEDA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402836516	I. MARTINEZ	08989995	TORRES ALAMEDA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837077	I. MARTINEZ	08989995	TORRES ALAMEDA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891801	A. LAGUNA	50022313	TRES CANTOS	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402867537	J. SANTOS	50149084	VALDEMORO	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835536	J. CASTAÑER	08971926	VILLALBILLA	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402828258	S. CASAS	53565841	VILLAR DEL OLMO	05.07.2004	520,00	1	RD 13/92	048
020402859360	M. FRESNO	01099722	VILLAVICIOSA ODON	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780341	M. ECHEVARRIA	07419385	VILLAVICIOSA ODON	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851815	L. BLAZQUEZ	50698535	VILLAVICIOSA ODON	17.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200795110	EMPRESA SDAD. AUXILIAR VIG.	A80746100	MALAGA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200790215	CHUMYSA S.L.	B30658736	CARTAGENA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402795850	CIA INTERNACIONAL FABRICAN.	B30668420	CARTAGENA	29.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402867525	MARIANO ROSIQUE ASESORES S.	B30687396	CARTAGENA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835330	K. TZANOV	X1477774R	CARTAGENA	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200807537	M. DIEZ	22913530	CARTAGENA	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402833072	J. MUELAS	22935819	CARTAGENA	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789973	C. BAÑOS	23005317	CARTAGENA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402839311	J. QUIÑONERO	23225562	CARTAGENA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402874918	G. AZURMENDI	22986291	POZO ESTRECHO CAR.	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867999	M. MARIN	22973578	URB. NUEVA CART.	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791168	M. CARBONELL	29058692	CEUTI	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795915	J. JI	X1465803J	CIEZA	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029402778251	R. RUANO	27437836	CIEZA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043470148	L. GUAMANTARIO	X4246898V	JUMILLA	07.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402892635	A. MEDINA	48468130	JUMILLA	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043537449	METALICAS ALBAROS S.L.	B73027757	LAS TORRES COTILL.	12.03.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402894164	J. MONTIEL	23197990	LORCA	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839955	J. HERNANDEZ	23271130	LORCA	09.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402872934	PALC CHEMICAL ESPAÑOLA S.L.	B30214258	MOLINA DE SEGURA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043575402	L. GALLEGO	14533455	MOLINA DE SEGURA	16.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020402863131	J. NAVARRO	23166837	MOLINA DE SEGURA	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835287	F. SALAZAR	25297137	MOLINA DE SEGURA	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402791120	J. HERNANDEZ	74298821	MOLINA DE SEGURA	04.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402892738	MERCADO DE LA PLATA MASRIN	B30569172	MURCIA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849950	P. ROCAMORA	22469271	MURCIA	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020200795096	N. HERNANDEZ	22901558	MURCIA	14.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402841780	A. BELMONTE	27425642	MURCIA	20.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402792630	L. FUSTER	27456006	MURCIA	02.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200774544	M. MARTINEZ	34811808	MURCIA	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402843243	M. CANO	34833974	MURCIA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402788066	M. GALLEGO	27435102	EL PALMAR	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863143	J. MOTILLA	05158062	ESPINARDO	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863570	J. ENRIQUE	74301850	JAVALI NUEVO	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043660922	A. MARTINEZ	22379227	LOS DOLORES	13.05.2004	60,00		L. 30/1995	002.1
020200774299	E. SERAJIVA	22432265	SANTIAGO DE LA RIB.	27.02.2004	200,00		RD 13/92	048
020402880943	C. PAIUS	X1267687L	SAN JAVIER	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402781473	B. FERNANDEZ	05271470	SANTIAGO DE LA RIB.	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895030	J. MORENO	74165046	SAN PEDRO PINATAR	10.08.2004	380,00	1	RD 13/92	050
020402856412	J. ROBLES	22897074	LOPAGAN	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402856291	A. URREA	23088493	TOTANA	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402853680	V. PATIÑO	48467380	YECLA	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863866	A. IMIZCOZ	15839383	PAMPLONA	05.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402853095	A. IMIZCOZ	15839383	PAMPLONA	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791119	M. ZOCO	33431429	PAMPLONA	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889235	D. GALDUROZ	33438311	PAMPLONA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832973	P. FERNANDEZ	11399280	AVILES	06.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899940	D. HERNANDEZ	71882252	AVILES	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795680	M. MACHADO	11378157	P. BLANCAS CASTR.	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859759	C. Gª RENDUELES	10883972	EL JARDIN SOMIO	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402842413	A. MUÑOZ	10567482	OVIEDO	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892064	J. LIU	X1005531V	PALENCIA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863120	M. PEREZ	12727415	PALENCIA	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402831774	J. GOROSTIZA	12756647	PALENCIA	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894772	L. ERICE	12758408	PALENCIA	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854130	P. PASTOR	13658969	PALENCIA	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015700	J. MARCOS	71932339	PALENCIA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890328	J. DE LA FUENTE	72497419	PALENCIA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868645	J. MUÑOZ	04528584	SAN CARLOS STA. E.	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029043472530	F. GARCIA	47051671	PUERTO SOLLER	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200804652	J. GONZALEZ	34966624	VIGO	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402868426	M. MARTIN	07675707	CARRASCAL BARREG.	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854099	BAZ Y VILLORIA S.L.	B37253986	CIUDAD RODRIGO	20.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402894280	L. MADRUGA	07831803	SALAMANCA	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811167	MONTAJES INDUS-TRIALES TORR.	B41944232	CARMONA	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043609369	J. ANCIO	52241244	LA LUISIANA	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043609357	J. ANCIO	52241244	LA LUISIANA	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402839700	F. DE CARDENAS	52268009	MAIRENA ALJARAFE	09.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402865530	M. RODRIGUEZ	00414652	S. JUAN AZNALFAR.	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816992	M. PRIETO	28598956	SEVILLA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810760	A. ELIAS	01483786	NARROS	03.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402893809	O. MORENO	44150230	LASARTE ORIA	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806690	ZUBIRI S.L.	B20124707	SAN SEBASTIAN	06.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402791077	J. HERNANDEZ	15976566	SAN SEBASTIAN	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791090	M. IRUSTA	50306582	SAN SEBASTIAN	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402861365	A. GARCIA	05116163	REUS	05.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402856187	A. DEL PRADO	07503164	ALMOROX	02.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890705	L. DE LA MORENA	03829297	FUENSALIDA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890341	M. GOMEZ	22132210	FUENSALIDA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200790010	CURTIDOS VALLEDOR, S.L.	B45460599	HUECAS	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402867653	M. GALLARDO	50445249	MENTRIDA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868232	M. SAIZ	52534880	OCAÑA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793499	P. FERNANDEZ CABRERA	03843014	ORGAZ	18.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402833394	E. ARCAS	51429764	PALOMEQUE	22.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881285	V. STOIA	X3890268W	QUINTANAR ORDEN	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402787918	L. LLAMAS	02224080	SESEÑA	27.07.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020402862540	V. GONZALEZ	04175973	TALAVERA DE REINA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402863702	V. GONZALEZ	04175973	TALAVERA DE REINA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839323	L. JARA	05890437	TALAVERA DE REINA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402854397	S. TORRES	06211521	TOLEDO	23.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798643	S. SABATER	33514903	TOLEDO	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883180	J. SANTURDE	03845566	TORRIJOS	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881248	R. DIAZ	03888112	TORRIJOS	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795757	M. LEON	70411234	TORRIJOS	28.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402860804	A. LUCAS	03797617	VILLASECA SAGRA	30.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402874554	D. ARROYO	52104127	YUNCOS	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835433	R. ALBERT	79150022	ALBAIDA	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895661	J. FLORES DE QUIÑONES	22676242	ALBAL	15.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402883970	A. ALMODOVAR	20165555	ALCACER	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884444	E. LOPEZ	20825427	ALCIRA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402875492	TALVIK EUROPEA S.L.	B97039598	ALDAYA	27.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829858	J. BOTIAS	11286878	ALFAFAR	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200791750	EUROGRAF TRES SL	B46741724	ALZIRA	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402865814	J. GUILLEM	53204085	BENETUSER	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402850264	VILLAPLANA PROYECTOS Y CON.	B96679311	BENETUSSER	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886519	M. AGUADO	73521668	CATARROJA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859577	M. MATEOS	19986000	GANDIA	11.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402782192	J. CAMBRA	20003859	GANDIA	21.07.2004	380,00	1	RD 13/92	048
020402869431	J. CARBONELL	20022762	GANDIA	11.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883002	T. FLORIN	X5329636F	GILET	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838410	A. NAVARRO	20417015	JATIVA	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402833229	P. ALAMO	26153928	L ALCUDIA	09.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815940	COULLIFRUITS S.L.	B97365126	LA ELIANA	07.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200774880	V. PASTOR	73771006	LA ELIANA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402811600	CONSTRUCCIONES JUST S.A.	A46074647	LA FONT EN CARROS	31.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402808235	S. MOLINA	25387559	LLIRIA	14.06.2004	380,00	2	RD 13/92	052
020402810886	M. LOPEZ	52704484	MISLATA	22.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816529	FONT DEL PARADOR S.L.	B96242102	MOGENTE	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402836899	P. DE LA PIEDAD	20439428	MOGENTE	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786781	J. PERALES	20417361	MONTESA	13.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029402846086	L. LLORCA	20002293	OLIVA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402856308	A. TORMO	48289852	ONTINYENT	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012370	S. FERRI	52711983	ONTINYENT	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815677	E. PICAZO	52646650	PAIPORTA	12.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868153	A. NUÑEZ	74471953	PAIPORTA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891497	L. CORDENTE	52722287	PATERNA	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402811441	A. GARCIA	33400028	PUZOL	31.07.2004	200,00		RD 13/92	052
020402860543	A. LOPEZ	33409366	PUZOL	11.06.2004	200,00		RD 13/92	052
020402892192	AUTOESCUELA REQUENA S.L.	B96230362	REQUENA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402804079	NV TORRENTE S.L.	B96008560	TORRENT	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200815625	J. RAMIREZ	53207271	TORRENT	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402898121	S. GARCIA	53207998	TORRENT	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884067	MONTAJES TERMODINAMICOS EL.	B96179965	VALENCIA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402810080	AUTO ELEGANCE SL	B96658281	VALENCIA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402804941	E. FLORES	X4313423	VALENCIA	14.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020043280633	M. GONZALES	X4487333X	VALENCIA	05.07.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402828908	F. GARCIA	00216793	VALENCIA	01.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402811301	M. DIAZ DE TERAN	00354048	VALENCIA	30.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052
029200804743	N. RIVERO	01023766	VALENCIA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402892544	F. ABRIL	08027423	VALENCIA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402795794	J. BECARES	11725257	VALENCIA	28.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029043303227	M. PARRA	19452625	VALENCIA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402821914	A. HARO	20149228	VALENCIA	10.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837430	A. SANDOVAL	22481930	VALENCIA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883300	C. PEREZ	22532296	VALENCIA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402827916	A. LANZAS	22563687	VALENCIA	04.07.2004	380,00	1	RD 13/92	050
020402781187	A. GOMEZ	22674991	VALENCIA	14.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869108	F. ALMARZA	25127630	VALENCIA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806550	V. PLAZA	25386498	VALENCIA	10.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402782118	D. MARQUEZ	27204259	VALENCIA	21.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020043269819	A. MARTINEZ	44393892	VALENCIA	30.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020402811090	J. HERNANDEZ	52684635	VALENCIA	21.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402824083	J. PALACIOS	74502837	VALENCIA	27.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402826869	R. RENAU	24373400	BENIFERRI VALENCIA	22.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402894747	R. MUÑOZ	09321702	LAGUNA DE DUERO	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402859115	W. BRABENDER	00647218	SIMANCAS	06.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838227	INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.	B47393202	VALLADOLID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402880293	R. GUTIERREZ	09278277	VALLADOLID	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869182	BI YAK S.L.	B01029818	VITORIA GASTEIZ	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835469	J. CORRES	16253052	VITORIA GASTEIZ	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851130	J. SANCHEZ	16262151	VITORIA GASTEIZ	03.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402874967	J. URUÑUELA	16262632	VITORIA GASTEIZ	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869054	S. BENITEZ	72748786	VITORIA GASTEIZ	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402854403	C. DINEEN	X1710831E	YURRE	23.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815406	N. MAMET	X3315011K	ZAMORA	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402832651	C. FERNANDEZ	11951276	ZAMORA	16.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 1 de octubre de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•25.796•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Elecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Teléfono: 967 590 496, Fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
021010416834	KACIMI HAFIDA	Del Gallo, 4	Albacete	02030460584	Emb. C/C 3056
0233210330	KAMRAN BUTT MUAZAM	Pº Cuba,22	Albacete	02030436538	Emb. C/C 0030
02101824490	LOPEZ SCHEZ. AGAPITO	Isa. la Católica Esq. San Seb.	Albacete	02039919609	Emb. C/C 3056
0227080839	LOPEZ SIMARRO JOSE	Av. Ramón y Cajal,5	Albacete	02030118164	Emb. C/C 2077
021004890460	LUCAS GLEZ. Mª CARMEN	Mª Marín,75	Albacete	02030241332	Emb. C/C 2105
021002443737	MARIN SORIANO IVAN	Mi. Unamuno,3	Albacete	020304117774	Emb. C/C 2105
021000456853	MTNEZ. ESPIN MARGARITA	Laurel,7	Albacete	02030456847	Emb. C/C 2105
0227801366	MTNEZ. GRUESO A. RAFAEL	Laurel,11	Albacete	02030093010	Emb. C/C 2038
0230122801	MTNEZ. LOPEZ ANGELA	Blas. Ibáñez,52	Albacete	020303140076	Emb. C/C 3056-2105
0234684023	MTNEZ. MONTERO ANGEL	Ramón de Campoamor,2	Albacete	020300107760	Emb. C/C 2105
020025610176	CAJO SAEZ, JOSE ANTONIO	PONTEVEDRA,6,4º, A	Albacete	020304121919	REQ. BIENES
02101053847	COMERCIAL CUCHILLERA, S.L.	CAMPOLLANO C/A, 15	Albacete	020304144147	REQ. BIENES
02102662734	CONFECCIONES ESCRIBANO, S.L.	NTRA.SRA.DE CUBAS, 7	Albacete	02030400142834	REQ. BIENES
02101498330	CUERDA LACUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18	Albacete	02030300004781	REQ. BIENES
020033202044	CUERDA LACUERDA, ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18	Albacete	02030400092819	REQ. BIENES
02102355465	DEBON HEREDIA, FRANCISCO	AMANECER, 89	Albacete	02030400143036	REQ. BIENES
020034463044	DIAZ AGUILAR, FRANCISCO JAVIER	PZ. DR. MARAÑON, 20, 2º,IZQ.	Albacete	02030400147985	REQ. BIENES
02103377605	ELECAR ALBACETE DE REPAR., S.L.	JUAN DE TOLEDO,16	Albacete	02030400134581	REQ. BIENES
020023201344	FAJARDO CORCOLES, MARCIAL LEONARDO	LA RODA, 32,2º DCHA.	Albacete	02019200114727	REQ.BIENES
02102651721	FORNES BERNAT, SALVADOR	CAMPOLLANO, C/C, 8	Albacete	02030400144450	REQ. BIENES
021009942948	MIRAS LOPEZ, ADRIANA CONTE	FINCA MONTEMAYOR	Casas Lázaro	02030400146773	REQ. BIENES

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
02004268458	CENTRAL DE AUTOMOCION, S.A.	LA RODA, 48	Albacete	02030300187465	EMB. VEHICULOS
	(MATRICULAS AB2869V, M1820ZB Y M1821ZB)				
02100844891	CONSTRUC. CALERO ANTON, S.L.	MANUEL DE FALLA, 46	Albacete	02030400086149	EMB. VEHICULOS
	(MATRICULAS AB0413S Y AB0731L)				
02100679183	FERRALLAS AROCA, S.L.	CAMPOLLANO C/A, 33	Albacete	02030400073823	EMB. VEHICULOS
	(MATRICULAS 1231BCZ, AB9472P Y AB9804U)				
02102908769	CAFE BAR JAVIERS, S.L.	CT. MAHORA, KM. 2,800	Albacete	02030300012158	EMB. CTA. CTE.
020028949808	COLL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	LOZANO, 4, 4º, J	Albacete	02030300133309	EMB. CTA. CTE.
	(ENTIDAD 2105, EMBARGOS DEL 26-2, 29-6 Y 24-8 DEL 2004)				
021002088776	DEBON ROMERO, ANDREA	JORGE JUAN 12, PTA. D	Albacete	02030300074907	EMB. CTA. CTE.
	(ENTIDADES 2105 Y 3056)				
021008002645	DIREK MOHAMMED	DOCTOR FLEMING,6,2 D	Albacete	02030400057352	EMB. CTA. CTE.
021010186963	EL FARJANY , HASSAN	SANTIAGO, 56	Albacete	02030400059877	EMB. CTA. CTE.
020027388512	FERNANDEZ AMADOR, ANTONIO	JUAN PACHECO, 16, 1º, 1	Albacete	02030300087334	EMB. CTA. CTE.
020018884945	FERNANDEZ AMADOR, ENRIQUE	SOL, 16, BAJO	Albacete	02030300104512	EMB. CTA. CTE.
021001254475	FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORTES	JUAN PACHEC O,22,PTA.3	Albacete	02030000109679	EMB. CTA. CTE.
	(ENTIDAD 3056, EMBARGOS DE FECHA 27-2 Y 24-8 DEL 2004)				
020030253143	FERNANDEZ SANTIAGO, CLODOALDO	CARMEN, 42	Albacete	02030400107872	EMB. CTA. CTE.
02102523092	MADERHOGAR CASAS MADERA, S.L.L.	EXTRAMUROS, S/N	Alcaraz	02030100102838	EMB. CTA. CTE.
480036836518	CALERO MUÑOZ, ANTONIO	MANUEL DE FALLA, 46	Albacete	02030400036740	DEV. AEAT
020017762169	DIAZ DIAZ, FRANCISCO	RIOS ROSAS, 70	Albacete	02030300166449	DEV. AEAT
021011019244	FERNANDEZ FERNANDEZ, PILAR	TOMAS NAVARRO T., 13, 12	Albacete	02030400079984	DEV. AEAT
021002088776	LOPEZ BLAZQUEZ, PABLO	JUAN PACHECO, 12, 2	Albacete	0203030074907	NOT. VALORAC.
021030311233	ROMERO LLAMAS, JULIAN	GRANADA, 31	Albacete	020303134521	NOT. ADMINISTR.
030063518159	SALAS MALDONADO, ALFONSO	LA BOIRA, 5	Mutxamiel(A)	02039900030218	TVA 366
020024233988	LEON NAVARRO, J. ANT.	FINCA EL SABINAR	Ossa de M.	02030400076045	TVA 313 (2105), (3056), (2038)
021006980408	SERRABI GARCIA , J.CARLOS	ARC. GALVEZ,48	Albacete	02030400165062	TVA218
020026417094	ORTEGO LOPEZ, PABLO	MIRALCAMPO	Albacete	02030400037346	TVA218
	CONYUGE ROSA MARIA HERNANDEZ ALARCON, D.N.I. 5195852Z				
020024771226	PAREJA GARCIA, JULIO	A. CONANGLA,90	Albacete	02019700017866	TVA 366 A.E.T.
02103245441	SOVEZ SOTOS, S.L	CERVANTES, 33	Albacete	02030400151120	TVA 2518
021010135433	OLMOS LOPEZ, M. CARMEN	D. VELAZQUEZ, 4	Albacete	02030200143079	TVA 328 E. SALARIO
02100931686	RODRIGUEZ PERALTA, DELFIN F	CT. PEÑAS S. PEDRO 61	Albacete	02030400142531	TVA 218
280138692917	DIEGO RODRIGUEZ CANO	HOYA RAMA S/N	Albacete	02030300188980	TVA 218
	CONYUGE IOAN VARGA PASAPORTE 05488312.				
02102907961	JUAN RODRIGUEZ OJEDA	SANTA GEMMA, 2	Albacete	02030400143238	TVA 218
02102590083	ANTONIO SANCHEZ VICO	IGNACIO MONTURIOL,12	Albacete	02030400145359	TVA 218
020029773500	JUAN JOSE ROSA SANCHEZ	GRANADA, 35	Albacete	02019100063267	TVA 218

Albacete a 5 de octubre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gomez Moya. •26.085•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador: Construcciones Juan A. Martínez Díaz, S.L.

Localidad: Albacete.

Número acta: 274/04.

Importe euros: 1.503 euros.

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, número 2, 02001 (Albacete), escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 5 de octubre de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez.

•25.882•

Se pone en conocimiento de la empresa que a continuación se relaciona, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Inspección Provincial de Almería.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*Importe euros.*
CONSTRUCCIONES HIERROS AB 6000,S.A.	Albacete	881/04	300,52 euros.

Se hace advertencia expresa del derecho que le asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Maestro Serrano, número 3 de Almería, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

En Albacete a 4 de octubre de 2004.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez. •25.883•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*Importe euros.*
Tocin-Alba, S.L.L.	Albacete	278/04	3.005,07 €.
Rappacin Albacete, S.L.	Albacete	279/04	3.005,07 €.
Miguel Galiano Sola	Albacete	280/04	3.005,07 €.
Rossiter Society 2002, S.L.	Casas-Ibañez	274/04	3.005,07 €.

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida de España, número 19, 02002 (Albacete), escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

En Albacete a de 4 octubre de 2004.–El Jefe de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruíz Jiménez.

•25.884•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "COMERCIO EN GENERAL"

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de "Comercio en General", código 02-0002-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo

Provincial de "Comercio en General", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con la notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de Comercio en General de la provincia de Albacete para el año 2004

Indice

Capítulo I. Disposiciones generales
Artículo 1º. Ambito funcional
Artículo 2º. Ambito personal
Artículo 3º. Ambito territorial
Artículo 4º. Ambito temporal
Artículo 5º. Compensación y absorción
Capítulo II. Jornada, horario de trabajo y vacaciones
Artículo 6º. Jornada y horario de trabajo
Artículo 7º. Calendario Laboral
Artículo 8º. Vacaciones
Capítulo III. Licencias, incapacidad temporal y excedencias
Artículo 9º. Licencias
Artículo 10º. Incapacidad temporal
Artículo 11º. Maternidad
Capítulo IV. Condiciones económicas
Artículo 12º. Retribuciones
Artículo 13º. Salario base. Revisión
Artículo 14º. Antigüedad
Artículo 15º. Gratificaciones extraordinarias
Artículo 16º. Paga de beneficios
Artículo 17º. Compensaciones y suplidos
Artículo 18º. Plus de kilometraje
Artículo 19º. Dietas
Artículo 20º. Plus de asistencia
Artículo 21º. Permisos retribuidos especiales
Artículo 22º. Ayuda por fallecimiento
Artículo 23º. Seguro de Accidente
Artículo 24º. Cláusula de inaplicación salarial
Artículo 25º. Horas extraordinarias
Artículo 26º. Trabajo nocturno
Artículo 27º. Ropa de trabajo
Capítulo V. Contratación
Artículo 28º. Contrato eventual
Artículo 29º. Contrato para la formación
Artículo 30º. Contrato de trabajo en prácticas
Artículo 31º. Contrato de carácter indefinido
Artículo 32º. Contrato de fijo-discontinuo
Artículo 33º. Jubilación parcial y contrato de relevo
Artículo 34º. Estabilidad en el empleo
Artículo 35º. Promoción de mozo a mozo especializado
Capítulo VI. Disposiciones varias
Artículo 36º. Comisión negociadora
Artículo 37º. Comisión de arbitraje
Artículo 38º. Comisión de formación continua
Artículo 39º. Garantías sindicales
Artículo 40º. Despidos
Artículo 41º. Mujer embarazada
Artículo 42º. Revisión médica
Artículo 43º. Salud laboral
Artículo 44º. Derecho supletorio
Disposiciones transitorias
Primera
Segunda
Disposiciones adicionales
Primera
Segunda
Tercera
Tabla salarial

Capítulo I.– Disposiciones generales

Artículo 1º. Ambito funcional.

Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas comprendidas en la Ordenanza laboral de comercio de fecha 24 de julio de 1971.

Artículo 2º. Ambito personal.

Se regirán por las disposiciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores comprendidos en su ámbito funcional, con las excepciones del artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, y del artículo 1, párrafo 3.

Artículo 3º. Ambito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en Albacete y su provincia.

Artículo 4º. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2004, siendo su duración de un año, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2004. Este Convenio quedará automáticamente denunciado el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Artículo 5º. Compensación y absorción.

Son absorbibles las mejoras que libremente tuvieran concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia del presente Convenio por cualquier concepto, así como los aumentos que se produzcan por disposición futura del obligado cumplimiento, si en el cómputo anual las percepciones por todos los conceptos de este Convenio superasen aquéllas.

Capítulo II.– Jornadas, horario de trabajo y vacaciones

Artículo 6º. Jornada y horario de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio será para este año, de mil setecientas setenta y seis (1.776) horas anuales. Dicha jornada se distribuirá de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, respetándose en todo caso la jornada máxima de 9 horas, así como el descanso mínimo semanal ininterrumpido, establecido por Ley, comprendiendo dicho descanso semanal el domingo completo y la tarde del sábado o la mañana del lunes y las condiciones o compensaciones pactadas antes de la firma del Convenio. La reducción de jornada establecida en este artículo se disfrutará en días de descanso retribuidos (estos cuatro días de descanso serán tres días completos y un día partido). Y ello salvo en las empresas en las que los trabajadores y empresarios libremente decidan pactar otra forma de compensar la reducción de jornada. El horario de sábado en feria que en cada año corresponda será de 10 a 14 horas, no trabajándose en el comercio la tarde de dicho sábado ni el domingo correspondiente.

Artículo 7º. Calendario laboral.

Las empresas establecerán con acuerdo con los representantes legales de los trabajadores o en su defecto

con los trabajadores, un calendario laboral mensual donde se harán constar.

– Horario de entrada y salida
– Descanso semanal
– Turno de vacaciones

Dicho calendario se expondrá obligatoriamente en el tablón de anuncios con antelación mínima de diez días antes del inicio de cada uno de los meses naturales.

Artículo 8º. Vacaciones.

El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de treinta días naturales. El disfrute de vacaciones se fijará de común acuerdo entre empresarios y los trabajadores, dentro de los primeros meses de cada año.

Capítulo III.– Licencias, incapacidad temporal y excedencia

Artículo 9º. Licencias.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, si bien en los supuestos de alumbramiento de la esposa, el trabajador tendrá derecho a tres días laborables de licencia retribuida, que podrá ampliarse a cinco días naturales en caso de que tuviese que desplazarse el trabajador a otra localidad como consecuencia del alumbramiento.

Artículo 10º. Incapacidad temporal.

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas, en caso de enfermedad común o profesional, baja por maternidad, embarazo o accidente, sea o no de trabajo, el personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, la empresa complementará las prestaciones obligatorias, desde el primer día de la baja, hasta el importe íntegro de sus retribuciones, hasta el límite de doce meses.

Artículo 11º. Maternidad.

La trabajadora o el trabajador por lactancia de un hijo menor de nueve meses tienen derecho a una hora de ausencia del trabajo que será elegida por las trabajadoras/es con arreglo a sus necesidades. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo IV.– Condiciones económicas

Artículo 12º. Retribuciones.

La retribución para el personal al que sea de aplicación el presente Convenio estará integrado por los siguientes conceptos:

– Salario base.
– Antigüedad.
– Plus de asistencia.
– Gratificaciones extraordinarias.
– Paga de beneficios.

Artículo 13º. Salario base.

El incremento salarial para el año 2004, será del I.P.C. real + 0,75%, sobre la tabla salarial del año 2003.

Revisión.

Hasta conocerse el dato del I.P.C. real del año 2004, y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004 se aplicará una subida salarial del 3% a cuenta de la subida total, de acuerdo a las tablas salariales anexas.

Artículo 14º. Antigüedad.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de comercio, consistente en cuatrienios al 5% sobre el salario base, computándose el período de aprendizaje.

Artículo 15º. Gratificaciones extraordinarias. Con anterioridad a los días 15 de julio y 22 de diciembre, las empresas abonarán a sus trabajadores una paga extraordinaria en cada una de las fechas indicadas por importe de una mensualidad, calculada sobre el salario base vigente en la fecha de abono, más antigüedad que pudiera corresponder. Estas dos pagas extraordinarias serán imputables cada una de ellas al primer y segundo semestre del año, respectivamente.

Artículo 16º. Paga de beneficios.

Las empresas establecerán a favor a este Convenio un régimen de gratificaciones variables en función de las ventas o beneficios, de modo que mejor se adapte a la organización específica de cada establecimiento, sin que puedan ser menores, en ningún caso al importe de una mensualidad del total de los emolumentos, consistente en salario base, antigüedad, plus de asistencia, pagas extraordinarias y cualquier otro incentivo que el trabajador perciba abonándose mensualmente en doceavas partes el importe de dicha paga.

Artículo 17º. Compensaciones y suplidos. Las empresas reintegrarán a sus trabajadores los gastos que a los mismos se les ocasionen como consecuencia de la realización de su trabajo por los siguientes conceptos:

– Plus de kilometraje.
– Dietas.

Artículo 18º. Plus de kilometraje.

Todos los trabajadores que en comisión de servicio tengan que desplazarse por orden y cuenta de la empresa en vehículo propio percibirán, por kilómetro recorrido, durante el año 2004 la cantidad que figura en la tabla salarial anexa de este Convenio.

Artículo 19º. Dietas.

Todos los trabajadores que por orden de la empresa tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, percibirán en concepto de dietas, durante el año 2004, las cantidades que figuran en la tabla salarial anexa de este convenio.

Artículo 20º. Plus de asistencia.

Por el concepto de plus de asistencia al trabajo se establece, durante el año 2004, un plus por día efectivo de trabajo cuya cuantía es la que figura en la tabla salarial anexa de este convenio. Este plus se abonará durante el período de Incapacidad Temporal.

Artículo 21º. Permisos retribuidos especiales.

Aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima en la empresa de 20 años y que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral un vez cumplidos los 60 años, y antes de cumplir los 64, tendrán derecho a disfrutar un permiso retribuido inmediatamente anterior a la fecha de baja, que se hará efectivo en igual cuantía que el percibido en condiciones normales de trabajo, las duraciones del mismo serán las siguientes:

– A los 60 años, trece meses.
– A los 61 años, once meses.
– A los 62 años, nueve meses.
– A los 63 años, siete meses.

Artículo 22º. Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Artículo 23º. Seguro de accidente.

Las empresas vendrán obligadas en el curso de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este Convenio, a concertar un seguro por fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, para los trabajadores afectados por el presente Convenio, por un importe de 24.040,48 € (4.000.000 de pesetas). Las empresas entregarán a los trabajadores un certificado de acreditación con las cantidades garantizadas en la póliza colectiva y una copia de la misma a la representación de los trabajadores correspondiente al ámbito en que se suscribe dicha póliza.

Artículo 24º. Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional en aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad. Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica. Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión de Arbitraje del Convenio. En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión de Arbitraje, siendo ésta la que resuelva dicha situación. Las empresas deberán aportar la documentación necesaria, (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los diez días siguientes a la comunicación. Dentro de los diez días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión de Arbitraje. Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión de Arbitraje del Convenio Provincial remitirá el conflicto al Comité Paritario del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC). Los acuerdos sobre inaplicación alcanzados por los representantes de los trabajadores y la empresa, ratificados por la Comisión Paritaria, y los laudos arbitrales, serán irrecurribles y ejecutivos. Los representantes de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional. Los honorarios y gastos producidos por la Corte Arbitral, serán a cargo de la empresa que solicite la inaplicación salarial.

Artículo 25º. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el presente Convenio. Estas horas tendrán un incremento del 50% del valor de la hora ordinaria.

Artículo 26º. Trabajo nocturno.

Se considerará trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las seis de la mañana. El trabajo nocturno tendrá un incremento del 25% salvo que el salario se haya establecido a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 27º. Ropa de trabajo.

Las empresas vendrán obligadas a proporcionar dos equipos completos a los trabajadores una vez al año.

Capítulo V.– Contratación

Artículo 28º. Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 29º. Contrato para la formación. El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación. Se podrán celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en prácticas. De acuerdo con la naturaleza de este contrato, no se podrán realizar contratos de formación por su nula formación teórica y mínimo adiestramiento necesario para las siguientes categorías:

– Ayudantes.
– Aprendices.
– Auxiliares de caja.
– Mozos especializados.
– Mozos.
– Cobrador.

La duración mínima del contrato de formación será de 6 meses, y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar, y a los requerimientos formativos del mismo, no

pudiendo ser la duración de la formación teórica superior al 15% de la jornada prevista en este Convenio. Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha formación. Cuando la empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá en fraude de Ley, por lo que automáticamente se reconvertirá en contrato indefinido. Los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes:

– El primer año el 80% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

– Y el segundo año el 90% del salario de la categoría para la que fue contratado independientemente de la edad del trabajador.

Artículo 30º. Contrato de trabajo en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de títulos universitarios y de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos como equivalentes, que habilitan para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas: Los puestos de trabajo encuadrables bajo este tipo de contrato son los correspondientes al grupo 1.º "Personal Técnico Titulado", y grupo 2.º "Personal Mercantil Técnico no Titulado", y "Jefe de Administración, Contable y Jefe de Sección Administrativa". La retribución de los contratos en prácticas será para el primer año el 75%, y para el segundo año el 90% del salario de la categoría para la que ha sido contratado. La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación. Si al término del contrato el trabajador continuara en la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 31º. Contrato de carácter indefinido. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97, de 16 de mayo, ambas partes acuerdan ampliar en un año la conversión en indefinidos los contratos temporales definidos en dicho texto.

Artículo 32º. Contrato de fijo-discontinuo. Tendrán la consideración de trabajadores fijos-discontinuos, los contratados para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de la empresa, o, para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas dentro del volumen normal de la empresa. Los contratos eventuales que se vienen realizando para estas tareas se reconvertirán en fijos-discontinuos. El contrato deberá detallar claramente:

– La actividad cíclica o intermitente de que se trate

– La determinación de la jornada y su distribución horaria.

– La duración estimada de la actividad fija discontinua.

El orden de llamamiento se hará rigurosamente por la fecha de contratación anterior, sin ningún tipo de discriminación de sexo, edad, etc.

Artículo 33º. Jubilación parcial y contrato de relevo. Las empresas y trabajadores afectadas por el presente Convenio y, siempre que lo soliciten éstos últimos, vendrán obligados a cumplir lo establecido en el Real Decreto 1.194/1995 de 17 de julio sobre jubilación anticipada a los 64 años, así como, lo previsto en el R.D. 1.991/1984, de 31 de octubre para la jubilación parcial y el contrato de relevo, en relación con el artículo 12.1º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 34º. Estabilidad en el empleo.

Para el año 2004, las empresas con 7 o más trabajadores están obligadas a tener, como mínimo, el 65% de su plantilla con trabajadores fijos o contratos indefinidos. Dicho porcentaje no se computará durante las campañas de Navidad y Rebajas.

Artículo 35º. Promoción de mozo a mozo especializado Los trabajadores que tengan la categoría de mozo ascenderán a la categoría de mozo especializado de la siguiente forma: Trabajadores con antigüedad anterior al 1 de enero de 2000, pasan automáticamente a mozo especializado el 1 de enero de 2005. A partir del 1 de enero de 2006, todos los mozos que lleven dos años en la categoría profesional, pasaran automáticamente a mozo especializado, y así sucesivamente.

Capítulo VI.– Disposiciones varias

Artículo 36º. Comisión Negociadora.

La Comisión Negociadora de este Convenio ha estado integrada por la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete por su parte empresarial y UGT y CC.OO. por parte de los trabajadores.

Artículo 37º. Comisión de Arbitraje.

La Comisión de Arbitraje a la que se refiere el artículo 85.2 apartado e) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores estará integrada por cuatro representantes de los trabajadores y otros cuatro de los empresarios, pudiendo dicha Comisión nombrar un Presidente para sus deliberaciones, adoptándose los acuerdos por consenso. Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación del Convenio.

b) Mediación de los problemas y cuestiones que le sean sometidas.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Elaborar los informes requeridos por la autoridad laboral.

e) Conocer de la no aplicación del régimen salarial de aquellas empresas que así lo soliciten conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 del presente Convenio Colectivo.

f) Emitir informe o dictamen vinculante para la parte que lo solicite de cuantas cuestiones o conflictos individuales o colectivos les sean sometidos a la misma, siempre y cuando afecten a la interpretación del articulado del presente Convenio Colectivo.

g) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia de lo pactado y las que expresamente le vengan atribuidas por el articulado del presente Convenio Colectivo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión de Arbitraje de cuantas dudas, discrepancias y conflictos se produzcan como consecuencia de la interpretación del Convenio. La Comisión deberá sujetarse a las normas establecidas en el ASEC, así como, en última instancia a la Autoridad y Jurisdicción Laboral. El domicilio social de esta Comisión de Arbitraje serán en los locales de la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete, sito en la calle Rosario, 29, de Albacete.

Artículo 38º. Comisión de formación continua sectorial. Estará integrada por las organizaciones de UGT, CC.OO. y la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete. A los efectos de este Convenio se entenderá por Formación Continua, el conjunto de acciones formativas que se desarrollen por las empresas, sus trabajadores o sus respectivas organizaciones, dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones, como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permita contabilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador, según lo establecido por el II Acuerdo Nacional de Formación Continua. Las empresas facilitarán la asistencia a cursos de formación a sus trabajadores, siempre que estos cursos redunden tanto en beneficio de la propia empresa como profesionalmente al trabajador. Sus funciones serán las siguientes:

a) Elaboración o revisión y control de Planes Agrupados del Sector.

b) Acordar las prioridades sectoriales de formación con la promoción profesional.

c) Serán prioritarios aquellos Planes que proporcionen titulaciones y que tengan validez en el mercado de trabajo.

d) Los colectivos prioritarios receptores de la formación serán aquellos trabajadores/as con contratos temporales, mujeres, trabajadores/as no cualificados/as y mayores de 45 años.

e) Establecer cláusulas que garanticen que el desarrollo de los Planes de Formación sea un proceso real, en horas presenciales, tutorías, acciones a distancia, etc.

f) La elaboración y ejecución de los planes de formación será competencia de las partes integrantes de esta Comisión de Formación Continua Sectorial, quienes podrán contar con los asesores que cada una de las partes considere pertinentes. El domicilio social de esta Comisión durante la vigencia del presente Convenio será en los Locales de la Federación de Empresarios de Comercio de Albacete sitos en la calle del Rosario, 29, de Albacete.

Artículo 39º. Garantías sindicales.

Para los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, que acaben su mandato, la garantía sindical de un año que establece el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 68, apartado C), será de 24 meses en este Convenio.

Artículo 40º. Despidos.

Cuando se produzca el despido de personal o reducción de plantilla por las causas que fuere, las empresas comunicarán previamente su decisión a los Comités de Empresa, o Delegados de Personal, sin que el no hacerlo presuponga nulidad de despido o del expediente de regulación de empleo.

Artículo 41º. Mujer embarazada.

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a la trabajadora en estado de embarazo, si por prescripción facultativa el puesto de trabajo fuera peligroso.

Artículo 42º. Revisión médica.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio realizarán una revisión médica anual a través del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene.

Artículo 43º. Salud laboral.

Delegados de prevención:

Los Delegados de prevención para el ejercicio de sus funciones contarán con 25 horas libres, además de las que puedan corresponder como delegados de personal. Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales: Se crea la Comisión Provincial de Riesgos Laborales para el sector de Comercio, será paritaria de trabajadores y empresarios. Esta Comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95 estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los Técnicos en la materia que participen en esta Comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Anexo I:

Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa con más de 6 trabajadores, deberá elaborar y concluir los planes de prevención, así como todas las exigencias legales que sean preceptivas.

Artículo 44º. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio en General y demás disposiciones de general aplicación.

Disposiciones transitorias

Primera

En el supuesto de que con carácter excepcional se considere la necesidad de la apertura algún día festivo, será imprescindible el acuerdo anterior de la Comisión de Arbitraje de este Convenio, previa solicitud a la misma, al menos con quince días de antelación. Los acuerdos que se adopten serán vinculantes para las partes afectadas por este Convenio. En el caso de controversias, resolverá la Dirección Provincial de Trabajo. La asistencia de los trabajadores en caso de apertura será voluntaria.

Segunda

Las empresas de nueva creación y aquellas que se instalen en la provincia de Albacete durante la vigencia de este Convenio, no estarán obligadas a lo establecido en el artículo 34 del mismo. Aquellas empresas que durante la vigencia del Convenio, cambiasen de titularidad, manteniendo o no el nombre comercial anterior, quedan exceptuadas de la presente disposición transitoria.

Disposiciones adicionales

Primera. Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales. Las partes firmantes del presente Convenio, se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha, y al Reglamento que lo desarrolla, publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 23

de agosto de 1996, ratificada su aplicación a la provincia de Albacete por acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio. La Comisión de Arbitraje de este Convenio queda integrada en el Comité Paritario Regional a que hace referencia el Título III en su artículo 12 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha.

Segunda. Comisión Técnica de Evaluación de la Siniestralidad. Objetivos:

A corto plazo:

Analizar las causas de los siniestros de mayor gravedad para establecer un plan de acción específico orientado a eliminarlas. A medio y largo plazo:

Crear un foro de discusión y consenso entre agentes sociales y administraciones competentes en materia de prevención de riesgos laborales que eleve propuestas concretas a la Comisión Provincial de salud laboral susceptibles de aplicación en su ámbito de competencia o en el ámbito de la comunidad autónoma, a través de su traslado a la Comisión regional. Componentes:

Los miembros de esta Comisión Técnica, dado su carácter eminentemente práctico, deben seleccionarse atendiendo a su formación y experiencia en el campo de la prevención de riesgos laborales, con el fin de que su aportación sea de la mayor utilidad para los trabajos a realizar. La composición propuesta es la siguiente:

Un vocal designado por cada una de las centrales sindicales más representativas (CCOO y UGT).

Dos vocales designados por la organización empresarial de Comercio.

Un vocal designado por el servicio de condiciones laborales de la Delegación de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete, que ostentará el cargo de Presidente de la Comisión.

Un vocal designado por la Inspección de Trabajo de Albacete, que actuará como ponente de los casos a estudiar por la comisión.

Metodología:

La forma de trabajo de esta Comisión se basará en la metodología del caso («role playing»), donde partiendo de una presentación de uno o más casos de accidentes laborales similares por parte de la Inspección de Trabajo, los miembros de la comisión analizarán sus causas y propondrán una batería de medidas para evitar que se vuelvan a producir. En función del alcance, la priorización de las distintas medidas y el coste de desarrollar cada una de ellas, se elaborará un plan de acción, que se elevará a la Comisión Provincial de Salud Laboral, para su aprobación y búsqueda de la financiación necesaria. En primera instancia y salvo en disposición en otro sentido de la Comisión Provincial, los gabinetes de prevención que mantienen los agentes sociales serán los encargados de llevar a cabo la ejecución de las distintas medidas propuestas. El objetivo debe ser que a la finalización de la vigencia del presente Convenio se haya reducido substancialmente la accidentalidad en el sector. Se propone la realización de actividades formativas por parte de los trabajadores y empresarios, a fin de poder formar a delegados de prevención en las empresas de hostelería.

Asimismo se incidirá en todo lo que esté relacionado con la formación en materia de prevención.

Tercera. Comisión de categorías profesionales y sistemas de ascenso y promoción. En el último trimestre del año 2004, se creará una Comisión para el estudio de la estructuración de plantillas y de los sistemas de ascenso y promoción. El trabajo de esta Comisión se incorporará al texto del próximo Convenio Colectivo.

Convenio Colectivo de Comercio en General
Provincia de Albacete
Tabla salarial 2004 (3% a cuenta)

(Con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004)

	Salario base
Grupo I: Personal Técnico Titulado	
Titulado de grado superior	1.050,56
Titulado de grado medio	1.016,25
Ayudante técnico sanitario	947,80
Grupo II: Personal Mercantil Técnico no Titulado	
Jefe de personal, compras, ventas, y encargado general	948,14
Jefe de almacén, jefe de grupo, y jefe de acción mercantil	841,05
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	860,12
Grupo III: Personal mercantil, propiamente dicho	
Viajante	822,02
Dependiente mayor	881,11
Dependiente a partir de 22 años	803,01
Ayudante	722,96
Aprendiz de 16 a 17 años	447,17
Aprendiz de 17 a 18 años	506,96
Grupo IV: Personal Técnico no Titulado	
Jefe administrativo	881,11
Contable	803,01
Jefe de sección administrativa	822,02
Cajero	745,84
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	803,01
Auxiliar administrativo y perforista	740,65
Auxiliar de caja	722,96
Grupo V: Personal de Servicios y Actividades Auxiliares	
Escaparatista	796,92
Mozo especializado	740,65
Mozo	721,58
Oficial de 1ª, Chófer de 1ª	752,32
Oficial de 2ª, Chófer de 2ª	740,65
Telefonista	740,65
Cobrador	734,15
Otros conceptos	
Artículo 20º Plus de asistencia.	
Mayores de 18 años	3,93
Menores de 18 años	1,99
Artículo 19º Dietas media jornada.	10,60
Jornada completa	21,19
Jornada completa con pernoctación	31,90
Artículo 18º Kilometraje.	
Kilómetro	0,30

Albacete, 27 de septiembre de 2004.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencia López García.

•25.720•

• *ADMINISTRACIÓN LOCAL*

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 040097000.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuaciones correctoras de la Unidad de Media Estancia y Residencia Psicosocial «La Milagrosa».

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* Nº 98 de fecha 23 de agosto de 2004.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.804,40 euros.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2004.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

c) Importe de adjudicación: 129.635,65 euros.

6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios.

Albacete, 5 de octubre de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •25.914•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alborea, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
ARGENTE PARDO, CONSTANZA (Y MARIA)	05186561S	3040006803	04
ARRENDAMIENTOS LUJAN CANOVAS, S.L.	B02274090	3040006804	04
CARRION ARENAS, ANTONIO		3040006871	04
CARRION ARENAS, ELISA	04963437Z	3040006420	04
CARRION ARENAS, JOSE		3040009133	04
CARRION CUESTA, FRANCISCO	19119736C	3040006880	04
CARRION IÑIGUEZ, JOSE LUIS	05106629P	3040006896	04
CARRION TALAVERA, JOSE Y HNOS.		3040009749	04
CIVERA MURGUI, JUAN		3040010745	04
CIVERA MURGUI, JUAN		3040009751	04
CIVERA MURGUI, JUAN	19737983G	3040006532	04
COSTA COSTA, JUAN	05190383L	3040006934	04
DEFEZ Y NAVALON, S.L.	B02028843	3040011083	04
DEFEZ Y NAVALON, S.L.	B02028843	3040010095	04
ELORRIAGA BIOSCA, ANGEL	14055946W	3040007036	04
GARCIA NAVARRO, JUAN	05186272W	3040006736	04

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
GARCIA NAVARRO, JUAN	05186272W	3040006735	04
GARCIA NAVARRO, JUAN	05186272W	3040006734	04
GONZALEZ GARCIA, MANUEL		3040009834	04
GONZALEZ JIMENEZ, CARLOS	21199517A	3040006495	04
GONZALEZ JIMENEZ, CARLOS	21199517A	3040006570	04
HERRERO SORIANO, PEDRO	05190145B	3040006390	04
MARIANO SORIA, S.L.	B46701520	3040006072	04
MARTINEZ DESCALZO, JUAN ANTONIO		3040008974	04
MARTINEZ GARVI, ANTONIO		3040009090	04
MARTINEZ GONZALEZ, JAVIER		3040006504	04
NUÑEZ MONEDERO, JUAN	05185789W	3040007715	04
OPREA, DUMITRU	X3281972X	3040009547	04
PARDO HERRERO, ANTONIO		3040006725	04
PARDO INIESTA, JUANA MA		3040006481	04
PAULOV ANTONOV, IVAN	X3842824F	3040008831	04
PEREZ GONZALEZ, JUAN		3040008753	04
PEREZ GONZALEZ, JUAN		3040008761	04
PEREZ GONZALEZ, JUAN		3040009584	04
PEREZ GONZALEZ, JUAN		3040009621	04
POVEDA TALAVERA, FERNANDO		3040010067	04
RENTEA, MIHAI		3040008906	04
RENTEA, MIHAI		3040009135	04
RODRIGUEZ TOURON, ANTONIO	35127405B	3040008082	04
SAEZ RUIZ, CARMEN	22667170A	3040008868	04
TALAVERA CABEZAS, AMADOR	37993323Z	3040008237	04
TOLOSA ELORRIAGA, ADOLFO		3040010866	04
TOLOSA ELORRIAGA, ADOLFO		3040010144	04
VILLENA PARDO, LEONARDO	01453458L	3040006738	04

En Casas Ibáñez a 13 de septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •25.225•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Abengibre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
GARCIA HERNANDEZ, TERESA		3040001531	04
GARCIA HERNANDEZ, TERESA		3040001598	04
INMUEBLES MANCHA, S.L.	B02172930	3040000415	04
LOPEZ GARCIA, JOSEFA		3040001032	04
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO		3040003030	04
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO		3040000337	04
LOPEZ REQUENA, ALBERTO	05199345B	3040001055	04
LOPEZ VALERA, MARIA	74481697S	3040002427	04
MONTERO GONZALEZ, JUAN	05189422R	3040001162	04
MONTERO LOPEZ, ANTONIO		3040002462	04

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
PEREZ CUENCA, AURORA	05036473W	3040001244	04
PEREZ GARCIA, ISABEL	74449617C	3040001257	04
PEREZ GARCIA, MIGUEL	05121565V	3040000515	04
PEREZ GARCIA, MIGUEL	05189484V	3040001272	04
PEREZ SERRANO, DOLORES		3040000200	04
SALAS GARCIA, ANABEL		3040002127	04
SALAS GARCIA, ANABEL		3040002813	04
SALAS GARCIA, ANABEL		3040002825	04
SALAS GARCIA, ANABEL		3040002563	04
SALAS GARCIA, ANABEL		3040002564	04
SALAS SALAS, FRANCISCO		3040000624	04
SALAS SALAS, FRANCISCO		3040000602	04
VERGAPER, S.L.	B02176121	3040001931	04
VERGARA PEREZ, ISABEL	44390472N	3040001425	04
VERGARA PIQUERAS, JUAN	19419112M	3040000702	04
VERGARA SORIANO, MIGUEL	05078193T	3040001846	04

En Casas Ibáñez a 10 de septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •25.226•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
ABELLAN CARRION, CAYETANO	04989254W	3040024775	04
AGROCASAS 96, S.L.	B02221893	3040026179	04
AGROCASAS 96, S.L.	B02221893	3040026683	04
DEL REY LOPEZ, JUAN		3040026021	04
DIANI BRAHIM	X3962928M	3040026511	04
EL BAZZZ AHMED	X4443603A	3040026661	04
GARCIA TARRAGA, ELIECER		3040026468	04
GASCON JIMENEZ, ANA MARIA	04989203C	3040025218	04
GOMEZ DEL REY, JOSE	04989398P	3040024448	04
GOMEZ DEL REY, JOSE	04989398P	3040025251	04
GOMEZ FERNANDEZ, LUCIA	04912382L	3040025256	04
GOMEZ GOMEZ, RICARDO		3040027217	04
GOMEZ LOPEZ, PEDRO	04995419A	3040024629	04
GOMEZ SEGOVIA, JUANA	05074015P	3040024657	04
GOMEZ SEGOVIA, JUANA	05074015P	3040025827	04
INIESTA DIAZ, JOSE		3040026257	04
KASSABI ABDELAZIZ		3040026094	04
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE		3040026109	04
LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE		3040026328	04
LOPEZ SAEZ, ANTONIO		3040027187	04
LOPEZ SAEZ, ANTONIO		3040026166	04

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº expediente*	*Procedimiento*
MILLAN PEREZ, CARLOS	51901633V	3040027503	04
MONTEAGUDO SANTAMARIA, J. RAMON		3040024191	04
PARREÑO DIAZ, MIGUEL		3040026566	04
REQUENA TORNERO, EUSEBIO	05038465Q	3040025627	04
SERRA GONZALEZ, JACOBO		3040026842	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040026922	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040026923	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040027254	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040025908	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040026462	04
VERGARA MEDINA, ELIAS		3040026681	04

En Casas Ibáñez a 10 de septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •25.228•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho Público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín (Albacete), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

Procedimientos tramitados.

Sujeto Pasivo	*N.I.F.*	*Referencia*
ACABADOS MOMPEZ, S.L.	B02330637	0035298
CAFETERIA SAMOA, C.B.	E02342822	0035317
CAFETERIA SAMOA, C.B.	E02342822	0035327
CARTERAS SERVICIOS URGENTES, S.L.	B02319325	0035329
COMERC. FRUTAS HORTALIZAS HELLIN, S.L.	B02327054	0035510
CONSTRUCCIONES MORILLAS HELLIN, S.L.	B53645560	0035300
DEL RAMO SALIDO, S.L.	B02340123	0035307
INVERS JOYAS Y P. PRECIOSAS, S.L.L.	B02342814	0035325
LÓPEZ SÁNCHEZ MIGUEL	05155019Y	0027723
MOTOR HELLIN	B02308781	0035320
RECTIFORMA S.L.L.	B02333128	0035512
REVESTIMIENTOS AZORIN, S.L.	B02338457	0035304

Hellín, 30 septiembre de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •25.361•

EDICTO

Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra herencia yacente de Remedios y Raquel Genestral Jávega, expediente Nº 37010291, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por conceptos de certificación por derribo calle Cuesta la Cárcel, 7, año 2004, y por importe por

principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 9.336,80 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.–Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 6 de octubre de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor herencia yacente de Remedios y Raquel Genestral Jávega, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 18 de noviembre, a las 9'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 9.336,80 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 6 de octubre de 2004.–El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

El cincuenta por ciento en pleno dominio con carácter privativo de una finca sita en Hellín calle Victoria, Nº 7 (actualmente calle Cuesta la Cárcel), a nombre de doña Remedios Genestal Jávega; el cincuenta por ciento en pleno dominio con carácter privativo de la misma finca a nombre de doña Raquel Genestal Jávega. Vivienda de dos pisos con diferentes habitaciones y descubierto, ocupa una superficie de 58,50 m^2; seis metros y medio de frente por nueve metros de fondo. Linda por la derecha entrando y espalda casa de Lázaro Fernández Moreno y Ana Cleta Moya y por la izquierda Juan Valcárcel Velasco. Inscripción: Tomo 47, libro 24, folio 243, finca 1.192.

Tipo subasta: 9.336,80 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600,00 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrati-

vo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Hellín a 6 de octubre de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•26.084•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector número 2 «Ampliación Barrio Cañicas», promovido por la entidad Construcciones Villarejo, S.A., y que fue sometido a información pública por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2004.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 4 de octubre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •25.903•

En virtud de Orden de 7 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* número 180, de fecha 29 de septiembre de 2004, ha sido aprobada definitivamente en los términos y condiciones establecidos en la misma, la modificación puntual número 5.6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 31 de julio de 2003.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y con los efectos previstos en dicho precepto, se publica el contenido de dicha modificación consistente en la «Rectificación de alineaciones en la prolongación de la Carretera de Ayora para mantener el ancho constante de 30 m. del sistema general viario».

Dicha Modificación Puntual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Esta modificación no afecta a normas urbanísticas.

La documentación técnica C-962 y administrativa (Expte. 178/03), correspondiente a esta modificación puntual número 5.6 podrá ser consultada en horario de oficina en la 6ª planta de la Casa Consistorial en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras.

Albacete, 30 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •25.905•

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de Septiembre de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 69, promovido por la entidad RODAMCO, S.L., y que fue sometido a información pública por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2004.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 28 de septiembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•25.904•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente

acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13'30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.	*Obligado tributario*	*NIF/CIF*	*Acta*	*Concepto*
04/0660	BADIA FERNANDEZ, LUIS JESUS	-INCAPAZ-	C-5197	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0819	BAÑON PICAZO, FEDERICO-JAVIER Y OTRA	44,386,537-X	C-5861	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0572	CLEMENTE LOPEZ, PAULINO Y OTRA	7,551,408-W	C-4949	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0997	EDIFICACIONES PREFABRICADAS CASTILLA, S.L	B-02288421	C-5870	IMP. ACTIV. ECONOMICAS
04/0995	EDIFICACIONES PREFABRICADAS CASTILLA, S.L	B-02288421	C-5869	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0643	FLORES RODRIGUEZ, JOSEFA Y OTROS	5,129,554-W	C-5221	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0864	FRANCISCO VIVES, S.C.L.	F-02160026	C-5232	IMP. ACTIV. ECONOMICAS
04/0828	GOMEZ NAVARRO, DANIEL Y OTRA	44,381,735-S	C-5228	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0794	MARTINEZ CABEZUELO, LAURA	47,056,583-D	C-5296	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0826	MARTINEZ CURRAS, MONICA Y OTRO	44,380,937-E	C-5308	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/0618	PASCUAL LOPEZ, SAMUEL	7,563,950-D	C-5195	IMP. INCREM. VALOR TERR.
04/1012	PROMOCIONES CEMAR ALBACETE, S.L.	B-02274041	C-6428	IMP. ACTIV. ECONOMICAS
04/1080	PROMOCIONES URBANAS C.A.T., S.L.	B-23332000	C-6445	IMP. ACTIV. ECONOMICAS
03/1534	SOFIA LOPEZ RUANO	5.109.309	RECURS	IMP. INCREM. VALOR TERR

Albacete a 1 de octubre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •25.908•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el Municipio de Alcaraz, se publican las listas de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles.

Lista de solicitantes:

–Don Bernabé Serrano Sáez.

En Alcaraz a 29 de septiembre de 2004.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•25.885•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Machado Porcel, Valeriano.

NIF/CIF: 26.438.893-W.

Domicilio: Residencial Edén, Casa número 13.

Población: La Nucia.

Cod. Postal: 03520. Provincia: Alicante.

b) Datos del mandatario:

Nombre: El mismo.

NIF/CIF:

c) Datos de la actividad:

Denominación: Gofres Royal.

Emplazamiento: Corredera Nº 19, bajo.

Actividad: Venta de crepes, gofres y perritos calientes.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 28 de septiembre de 2004.–La Alcaldesa Acctal., Marta Abarca Tormo. •25.881•

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, según consta en los archivos del Depósito Municipal de Vehículos, los ciclomotores detallados en la relación adjunta llevan allí depositados más de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quien se considere propietario de alguno de estos ciclomotores, pueda retirarlo acreditando su propiedad, previo pago de las tasas devengadas por el depósito del ciclomotor, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto, con advertencia de que, en caso contrario, según establece el artículo 615 del Código Civil, este Ayuntamiento adquirirá la propiedad de dichos ciclomotores.

Matrícula	*Número inmovilización*	*Marca y modelo*
3486	115/02	Kymco Mxonda KB 50
———	121/02	Vespino
———	———	Piaggio Motovespa
2544	47/02	Vespino 82-E
———	———	Mobylette
3348	109/02	Variant Start
C6488BDG	139/01	Vespino Alx
———	———	Suspension Cantile G.A.C.
———	———	Katana Performance
———	125/03	Mobylette
———	———	Mobylette
———	150/03	Mobylette G.A.C.
2140	90/02	Derbi World Champion
———	61/02	Garelli Match
2826	62/01	Vespino Sn
C8032BDG	15/03	Mobylette
3002	40/00	Motovespa
C3846BHF	74/01	Derbi Variant
4153	47/01	Derbi Variant
C9495BDE	12/01	Derbi Variant
———	———	Mobylette Campera
———	———	Vespino
———	———	Aprilia
———	41/00	Minarelli
AB-5922-G	———	Moto Policía
C7885BHK	———	Suzuki
4063	76/01	Derbi Variant
2749	2/02	Derbi Variant
C8618BKV	63/02	Derbi Atlantis
———	59/02	Derbi Start
C7652BMB	———	Derbi Variant
V-DD-3896	11/92	Honda Crm
C3155BMG	83/03	Vespino Scan
C7951BHF	———	Suzuki Maxi
———	32/04	Rieju
———	36/04	Mobylette
———	15/04	Derbi Variant Spart
———	47/04	Derbi Start
———	48/04	Derbi
———	52/04	Derbi
———	54/04	Derbi
———	71/02	Derbi Variant

Almansa, octubre de 2004.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

•25.848•

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de veinte días hábiles para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno respecto a la calificación urbanística de los terrenos situados en el suelo rústico; en la parcela 56 de polígono 24 de este término municipal para la construcción de nave agrícola para ganado ovino, promovida por don Francisco J. Simarro Rueda; en la parcela 6 del polígono 22 de este término municipal, para la construcción de nave almacén agrícola, promovida por Agrícola Belmar, S.C.; y parcela 202 del polígono 16 de este término municipal para la construcción de nave para uso agrícola promovido por don Juan Celaya López.

Durante el plazo indicado el expediente podrá ser consultado en las dependencias de este Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes.

Fuensanta a 12 de julio de 2004.–El Alcalde, Damián Palencia Saltó.

•25.844•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobada la composición del Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección de una plaza de Técnico de Sanidad y Salud Ambiental vacante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, por Resoluciones de esta Alcaldía de 11 de septiembre de 2003 y de 9 de septiembre de 2004, respectivamente, y debido a la imposibilidad de asistencia del Presidente suplente de este Tribunal, y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he resuelto:

Acordar la sustitución del Presidente suplente del citado Tribunal calificador don Juan Antonio Marín Claramonte, por don Ramón Lara Sánchez.

Hellín, octubre de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•25.985•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública a través de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública a través de aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase consistente en la modificación del artículo 3 y la introducción de un nuevo artículo 5, y de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del R.D. Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

«Artículo 3.– Cuantía

1.– La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

-Por entrada de vehículos: 1,8 euros/año

-Por reserva de aparcamiento: 15 euros/año más el abono del importe de la correspondiente placa que será de 12,50 euros.

Artículo 5.– Concesión de reserva de aparcamiento (vado).

Obligaciones, infracciones y sanciones, con la siguiente redacción:

5.1 El titular de un vado deberá colocar la señal en zona visible de la puerta de entrada y salida preferentemente en el lateral derecho o , en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta. Excepcionalmente, en aquellos inmuebles con accesos de largo recorrido, se permitirá que se coloque en barra vertical.

5.2 El titular del vado está obligado a la limpieza de los accesos al inmueble de grasas, aceites y otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

5.3 La autorización del vado será competencia del Alcalde-Presidente.

5.4 El Ayuntamiento podrá suspender, con carácter temporal, por razones de tráfico, obras en la vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de la autorización y podrá revocar definitivamente la autorización concedida por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento o por no abonar la tasa correspondiente.

5.5 El estacionamiento realizado frente a un vado convenientemente señalizado será considerado infracción leve conforme al artículo 39 1.D de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sancionado con multa de 50 euros.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lezuza a 5 de octubre de 2004.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez.

•26.036•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Por don José Daniel García Galindo, se ha solicitado instalación de café-bar, con emplazamiento en calle Constitución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Minaya a 6 de octubre de 2004.–La Alcaldesa, María Llanos Casa. •26.036•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2003, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Ontur a 5 de octubre de 2004.–El Alcalde, Valetín Tenés Tárraga. •25.887•

Anuncio relativo a exposición publica del expediente número 38/04 de ampliación explotación porcina existente con capacidad de alojamiento de 132 cerdas en ciclo cerrado a 432 cerdas en ciclo cerrado con emplazamiento en el Paraje La Florida y Molineta, polígono 18, parcela 335 del término municipal de Ontur.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 11/2003 de 27 de enero, se abre un período de información pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previo a la adopción de la resolución definitiva por el órgano competente. Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Ayuntamiento de Ontur, sito en Plaza General Sánchez, número 13.

En Ontur a 5 de octubre de 2004.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•25.886•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ORDENANZA RELATIVA A ACTIVIDADES INOCUAS

Exposición de motivos.

De cara a la apertura de establecimientos en esta Localidad, se tiene la necesidad de catalogar una serie de actividades como inocuas, para la simplificación de los trámites exigidos para la tramitación de la licencia de apertura y actividad.

Relación de actividades inocuas.

1. Almacén de materias de peligrosidad baja (>200 m^2).
2. Almacén de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, pinturas y barnices.
3. Farmacias sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables.
4. Consultorio médico sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables.
5. Dentistas (sin radiología).
6. Clínicas veterinarias (sin radiología).
7. Oficinas y despachos de profesionales.
8. Estancos.
9. Estudios fotográficos.
10. Oficinas bancarias y de seguros.
11. Oficinas de la Administración.
12. Peluquerías.
13. Talleres de reparación de electrodomésticos y pequeños utensilios.
14. Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene y belleza, (excepto droguerías, cererías y similares).
15. Venta de bebidas (excepto bares y cafeterías).
16. Venta de pan, pastelería y confitería (sin horno).
17. Viviendas destinadas a turismo rural que no superen los 100 m^2.
18. Talleres de artesanía tradicional (<200 m^2).
19. Venta de productos alimenticios (excepto carnicerías, casquerías y pescaderías).
20. Venta de materiales de construcción.
21. Venta de electrodomésticos, textiles y pequeños artículos en general.
22. Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales doméstico.
23. Venta de maquinaria agrícola.
24. Venta de armas y munición (sin manipulación).
25. Venta mayor de ferretería.
26. Viveros de plantas y flores (sin limitación de superficie).

Límites de carácter general.

La calificación de las actividades anteriores no será inocua cuando se superen los siguientes límites:

1. Se prevé la instalación de aparatos de aire acondicionado con una potencia absorbida mayor o igual a 10 Kw., o con una potencia frigorífica igual o mayor a 10.000 frig./hora.
2. Se prevé instalar generadores de calor con una potencia igual o mayor a 6 Kw o con potencia calorífica igual o mayor a 25.000 Kcal/hora.
3. Se prevé que existan fuentes de ruido que generen en el interior del local donde se desarrolle la actividad niveles de ruido superiores a 75 dB (A).
4. La superficie total del local es superior a 200 m^2.
5. La potencia instalada de los motores es superior a 3 C.V.
6. La carga de fuego ponderada (CFP) del local es superior a 200 Mcal/m^2.
7. La carga de fuego total (CFT) aportada por los productos almacenados es superior a 11.940 Mcal.

Pese a venir calificadas en el nomenclátor del R.A.M.I.N.P. por la posible producción de ruidos, con la clasificación decimal 833-2, podrían clasificarse como inocuas, las academias de enseñanza, siempre y cuando no se superen los límites de carácter general, su superficie no exceda los 150 m^2, y por tanto también sus análogas en idénticas condiciones, pudiéndose ampliar la lista de actividades si la Corporación lo estima oportuno con las siguientes:

1. Academias de enseñanza (excepto baile y danza y sin guarda de vehículos).
2. Guarderías y jardines de infancia.

Así como con la documentación a presentar por los distintos establecimientos, modelo de instancia y trámites a seguir.

Albacete, 22 de septiembre de 2004.–Firma ilegible.

•25.772•

ORDENANZA DE CAMINOS RURALES

Exposición de motivos.

Dentro de las competencias que la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Municipios, determina el artículo 25.2.d) la de conservación de caminos y vías rurales. Bienes de dominio público cuyo control y defensa han de ser planteados

como obligaciones inherentes a la labor municipal. Publicada la Ley 9/1990, de 28 de Diciembre, de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha, que por su propia naturaleza no puede recoger las peculiaridades de los caminos y vías rurales de titularidad pública, se plantea la necesidad de una regularización que, dentro del respeto a la legislación vigente, recoja éstas desde una perspectiva municipal.

Capítulo I- Disposiciones Generales.

Artículo 1.

l. Es objeto de la presente Ordenanza regular la planificación, construcción, conservación, financiación, uso y control de los caminos de titularidad municipal.

2. Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas y no destinadas fundamentalmente al tráfico general de vehículos automóviles.

Artículo 2.

Los caminos se clasifican en dos categorías:

a) Primera, con un ancho de 6 metros, incluido 1 metro de cuneta a cada lado de la calzada.

b) Segunda, se considerarán caminos de segunda categoría el resto de los caminos de dominio público del término municipal. Siendo los caminos del término municipal los relacionados en el catálogo de caminos que se contiene en el anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 3. Para la aplicación de esta Ordenanza se definen los elementos siguientes:

a) Calzada: Es la zona del camino destinada normalmente a la circulación general. Tendrá una anchura de 4 metros en los caminos de primera categoría.

b) Cuneta: Es el canal o zanja a cada lado de la calzada para recoger y evacuar las aguas de lluvia. Tendrá una anchura de 1 metro a cada lado de la calzada en caminos de primera categoría.

Capítulo Il.- Gestión y Financiación.

Artículo 4.

1. El Ayuntamiento, con carácter general, gestionará directamente los caminos a su cargo.

2. La gestión de los caminos podrá ser delegada en una Mancomunidad de Municipios en la que forme parte el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta.

Artículo 5. La financiación de las actuaciones de la red de caminos del municipio se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos del Ayuntamiento o, en su caso, de la Mancomunidad, mediante recurso que provengan de otras Administraciones Públicas y de particulares.

Artículo 6.

1. Cuando de la ejecución de las obras que se realicen par la construcción o conservación de caminos y/o accesos, se deduzca la obtención la obtención de un beneficio especial para personas físicas o jurídicas, podrán exigirse contribuciones especiales para su financiación, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de estos tributos vigentes en el Municipio.

2. Serán sujetos pasivos de estas contribuciones o quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y especialmente los titulares de las fincas colindantes.

Capítulo III.- Uso de los Caminos.

Artículo 7.

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por el camino, comprendido por el calzada y sus cunetas, con una anchura, según su categoría, determinada en el artículo 2 de esta Ordenanza.

2. En esta zona podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción y conservación del camino.

Artículo 8.

1. A ambos lados del camino se establecen unas líneas límites de edificación, desde las cuales y hasta el camino no podrán realizarse obras de construcción, reconstrucción, ampliación o vallado sin haber obtenido la licencia correspondiente por el Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la normativa urbanística.

2. Los elementos de riego de fincas agrícolas se colocarán, al menos, a una distancia de 5 metros del eje del camino, en cualquiera de las categorías. Los aspersores colocados junto a los caminos estarán provistos de pantalla protectora, para evitar perjuicios a personas, vehículos y la propia vía pública. Y en lo no dispuesto se estará a lo recogido en las Normas urbanísticas aplicables.

3. Las plantaciones de árboles arbustos junto a los caminos se regirán por lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil (distancia mínima a la separación entre el camino y la finca de 2 metros para árboles altos y 0,50 metros para arbustos).

Capítulo IV.- Planificación.

Artículo 9.

1. Se considerarán caminos de primera categoría los incluidos en el artículo 2, apartado a) de esta Ordenanza.

2. Se considerarán caminos de segunda categoría el resto de los caminos de dominio público del término municipal, así como los tramos de los relacionados como de primera categoría que no se han incluido en el apartado I de este artículo.

3. Los caminos objeto de regulación por la presente Ordenanza quedan reflejados en el anexo I.

Artículo 10.

La cesión de terrenos necesarios para la construcción, reconstrucción o ampliación de los caminos será obligatoria y gratuita, incorporándose los mismos al dominio público municipal. Pudiendo en todo caso, regular el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Caminos Rurales, el justo reparto de beneficios y cargas.

Artículo 11.

1. Como norma general, para la consecución de las anchuras de los caminos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza, se tomará como centro del eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo. En este caso se considerará equitativamente distribuidos los beneficios obtenidos y cargas soportadas por los propietarios lindantes al camino en ambos lados.

2. Cuando por las circunstancias que fuera no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a ambos lados del camino, sino que se utilizará más ancho en

uno que en otro, se establecerían las compensaciones pertinentes a los efectos de una distribución justa de las cargas.

Artículo 12.

Por razones de utilidad pública, el Municipio podrá ejercer la potestad expropiatoria para obtener los terrenos necesarios que hayan de incorporarse a estos viales del dominio público.

Artículo 13.

1. Una vez construido el camino con sus cunetas, se construirán accesos a las fincas, empleando tubos de suficiente diámetro para el paso de las aguas con sus protecciones hormigonadas reglamentarias.

2. Si los propietarios de fincas tuvieran interés en construir algún acceso más a las mismas, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, corriendo íntegramente por cuenta y cargo de los interesados los gastos que se pudieran ocasionar por ello.

Artículo 14.

a) El paso de los ganados por los caminos se regulará de común acuerdo entre la Administración y los ganaderos de la localidad, procurando evitar al máximo el deterioro de los caminos por esta circunstancia y, al tiempo, no menoscabar los derechos y necesidades de este sector. Deberá señalizarse con carteles en las veredas.

b) Todo ganadero que en su dehesa tenga vereda deberá pasar por la misma y no por las pistas.

Capítulo V.- Control, Infracciones y Sanciones.

-Sección 1ª. Comisión de caminos rurales (su creación y composición es libre).

Artículo 15. Se constituirá la Comisión de caminos rurales para el control de los caminos en el término municipal de Peñascosa (Albacete).

Artículo 16. La Comisión de caminos rurales de Peñascosa (Albacete) estará constituida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete) como Presidente nato de la Comisión y los siguiente miembros: Un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal, designado por sus portavoces.

Artículo 17.

Serán funciones de la Comisión de caminos rurales:

a) La inspección y vigilancia de los caminos.

b) El estudio y propuesta de resoluciones en materia de beneficios y cargas asumidas por los propietarios afectados.

c) El estudio y propuesta de los lugares idóneos para construir los accesos de los caminos a las fincas de los particulares.

d) La propuesta de resoluciones cuyas materias requieran autorización o licencia municipal.

e) La denuncia a la autoridad municipal de las infracciones detectadas.

f) La propuesta de incoación de expediente sancionador por las causas del apartado e).

g) En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia, propuestas y dictámenes considere convenientes para un adecuado control en la construcción y conservación de los caminos.

-Sección 2ª.-Infracciones y sanciones.

Artículo 18.

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

2. Se considerarán responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 19. Son infracciones leves:

1. Construir accesos a las fincas u otras obras que requieran autorización municipal, siempre que ésta pueda legalizarse posteriormente.

2. Incumplir lo prescrito en la autorización municipal para la construcción de acceso u otras obras, siempre que el incumplimiento pueda legalizarse.

3. Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona de dominio público objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía. Se hace mención especial, o ser cometida con regularidad, a la infracción que supone la limpieza de aperos de labranza sobre el camino, depositando sobre le mismo la tierra arrastrada.

4. El incumplimiento de respeto a las distancias de edificación y objetos de riego a las que hace referencia el artículo 8 de esta Ordenanza.

Artículo 20. Son infracciones graves:

1. Realizar obras, instalaciones o actuaciones en la zona de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización.

2. Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones o licencias otorgadas y el incumplimiento no pueda ser objeto de posterior legalización.

3. Las calificadas como leves cuando haya reincidencia.

Artículo 21. Son infracciones muy graves:

1. Realizar cualquier tipo de obras, instalaciones o actuaciones en las zonas de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización y originen grave riesgo para la circulación.

2. Incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones o licencias otorgadas cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y origine grave riesgo para la circulación.

3. Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier elemento perteneciente al camino.

4. Rellenar las cunetas con tierra y otros materiales, de forma que pudiera ocasionar graves desperfectos al camino al desviar el curso normal de las aguas.

5. Las calificadas como graves cuando haya reincidencia.

Artículo 22.

Como consecuencia de la infracción cometida podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Apertura de expediente sancionador e imposición, en su caso, de multa correspondiente.

2. Paralización inmediata de las obras o actuaciones objeto de la infracción.

3. Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.

4. Indemnización a cargo del infractor por los daños y perjuicios que las obras o actuaciones hayan podido ocasionar.

Artículo 23.

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a los siguientes criterios:

a) Infracciones leves, multas hasta 601,01 €.

b) Infracciones graves, multas de 601,01 € a 1.502,53 euros.

c) Infracciones muy graves, multas de 1.502,53 € a 3.005,06 €.

2. La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción, el daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido. Si formulada denuncia por una infracción, el denunciado asumiese la culpa, la cuantía de la multa propuesta podría reducirse hasta un 40%.

Artículo 24. La imposición de la multa corresponderá al Alcalde.

Artículo 25. Contra el acuerdo de imposición de multas por las infracciones determinadas en la presente Ordenanza, los interesados podrán interponer los recursos que correspondan según lo previsto en las leyes.

Artículo 26. El procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Real Decreto 1.398/1993, de 14 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y demás normas que le sean de aplicación.

Disposiciones Adicionales.

Primera: En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha y sus disposiciones reglamentarias.

Segunda: El Ayuntamiento Pleno podrá actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en esta Ordenanza.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Peñascosa, 22 de septiembre de 2004.–Firma, ilegible. •25.771•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIO

Por don José Luis de Juan Cordón, en nombre y representación de Caja Castilla-La Mancha, se ha solicitado Licencia Municipal para la apertura de un local destinado a la actividad de oficina bancaria, con emplazamiento en calle Albacete número 13 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pozuelo, 30 de septiembre de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•25.984•

AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Salobre, 27 de septiembre de 2004.–El Presidente, ilegible.

•26.079•

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al encontrarse vacante el puesto de Juez de Paz sustituto de esta localidad, este Ayuntamiento convoca proceso electoral para cubrir dicho puesto.

Las personas que lo deseen serán informadas en la Secretaría, de las condiciones precisas para poder ostentar el referido cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Los interesados podrán solicitarlo durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del presente nuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Salobre, 29 de septiembre de 2004–El Alcalde, ilegible. •26.080•

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

-La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Salobre, a 28 de septiembre de 2004.–El Presidente, ilegible.

•26.081•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 22/09/2004, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización o aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales y por prestación de servicios de enseñanza deportiva en las mismas, con las bonificaciones económicas que se recogen y por las causas que se especifican en la Memoria correspondiente.

En Secretaría se encuentra a disposición de los interesados dicha modificación para posibles reclamaciones.

Este acuerdo se expondrá al público provisionalmente por 30 días a contar del siguiente en que aparezca publicado en el *B.O.P*. En caso de no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo.

Tobarra, 1 de octubre de 2004.–El Alcalde, David Díez Izquierdo. •25.845•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

1.–Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: —

2.–Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de recuperación de la placeta de acceso al Santuario de la Virgen de la Caridad.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el *B.O.P.* de 26 de julio de 2004, y la corrección de errores en el *B.O.P.* de 11 de agosto de 2004.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación.

Importe total: 210.000,00 euros.

Anualidad 2004: 112.500,00 euros.

Anualidad 2005: 97.500,00 euros.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2004.

b) Contratista: SAICO, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 206.000,00 euros.

Villarrobledo, 23 de septiembre de 2004.–El Alcalde, ilegible. •26.039•

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tras la publicación del anuncio de aprobación provisional en el *B.O.P.* número 104 de 6 de septiembre de 2004, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto para 2004.

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Impuestos directos : 243.300,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 57.946,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 115.295,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 345.983,00 €.
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales: 10.651,00 euros.
B) Operaciones capital.
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales: 40.800,00 euros.
Capítulo 7.–Transferencias de capital: 54.591,00 €.
Capítulo 9.–Pasivos financieros: 1.000,00 euros.
Total ingresos: 869.566,00 euros.

Gastos

A) Operaciones corrientes.
Capítulo 1.–Gastos de personal: 230.883,00 euros.
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 308.060,00 euros.
Capítulo 3.–Gastos financieros: 5.000,00 euros.
Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 130.680,00 euros.
B) Operaciones capital.
Capítulo 6.–Inversiones reales: 178.430,00 euros.
Capítulo 9.–Pasivos financieros: 16.513,00 euros.
Total gastos: 869.566,00 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2004.

A) Funcionarios; número de plazas.
1.–Escala de Administración General.
1.1.–Subescala Administrativo (ocupada); 1.
1.2.–Subescala Auxiliar Administrativo (ocupada); 1.
B) Personal Laboral; número de plazas.
1.–Personal Laboral Fijo.
1.1.–Personal de Oficios (ocupada); 1.
1.2.–Alguacil Servicios Varios (ocupada); 1.
2.–Personal Laboral Temporal.
2.1.–Socorrista (2 vacantes); 2.
2.2.–Bibliotecaria (ocupada); 1.
2.3.–Técnica Jardín Infancia CAI (ocupada); 1.
2.4.–Profesora Educación Adultos (ocupada); 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Aguas Nuevas a 4 de octubre de 2004.–La Alcaldesa, Amparo Garví Garrido.

•26.083•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Ejecución 110/04.

1.–Declarar a la ejecutada Quick Publicidad e Imagen, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 131,39 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Albacete a 4 de octubre de 2004.–Firma ilegible.

•26.078•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958